



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII

30 de mayo de 2014

Número 104

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido para la Comunidad Autónoma de Aragón. 17307

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

DECRETO de 16 de mayo de 2014, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de un miembro del Consejo Económico y Social de Aragón. 17363

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 10 de abril de 2014, del Departamento de Presidencia y Justicia, por la que se dispone el cese de D.^a Isabel Cebrián Alós como Asesora del Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero de Presidencia y Justicia. 17364

ORDEN de 11 de abril de 2014, del Departamento de Presidencia y Justicia, por la que se nombra a D.^a Rosana García Carnicero, asesora del Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero de Presidencia y Justicia. 17365

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 16 de mayo de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se procede al cese y nombramiento de un vocal del Pleno del Consejo de Industria de Aragón. 17366

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de mayo de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Política Territorial e Interior. 17367

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 7 de mayo de 2014, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se publicó la relación de candidatos admitidos y excluidos para la provisión, por el turno de acceso a otra categoría profesional, de los puestos de trabajo de personal laboral, se anunciaba la composición de la Comisión de Valoración, y se adjudicaban los puestos de manera definitiva. 17368



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, de la Gerencia de Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisión de Área Funcional, en la plantilla Orgánica del Hospital Nuestra Señora de Gracia..... 17369

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 6 de mayo de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convoca la séptima edición del «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas»..... 17372

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 16 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el plazo de solicitud obligatoria de renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales..... 17379

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios. 17382

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, los servicios de soporte al desarrollo, implantación y mantenimiento evolutivo de diversas aplicaciones informáticas de gestión del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón. 17383

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

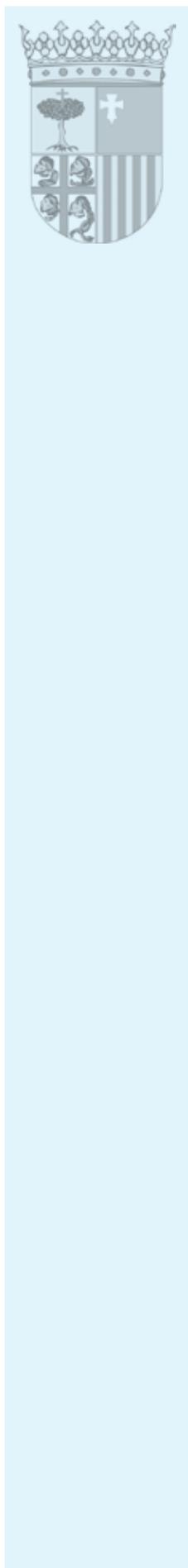
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Inoxcense, S.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 25 de abril de 2014, relativo al expediente H-0004-I+ECI-10..... 17385

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Lavarenting S. XXI, S.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 29 de abril de 2014, relativo al expediente T-0088-CIN-10. 17386

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Sergio Remón Callejero, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 7 de abril de 2014, relativo al expediente Z-0469-AUTSA-10. 17387

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, a las personas relacionadas en el anexo, de las audiencias-propuestas de resolución, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre. 17388



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, del Director General de Interior, por el que se dispone la apertura de un periodo de información pública acerca de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón..... 17391

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria, de la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 13 de abril de 2014, por la que se desestima un recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Producción Agraria, de 15 de abril de 2013. 17392

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto de explotación porcina de cebo con una capacidad de 468 UGM, ubicada en el polígono 5, parcelas 151 y 163, del término municipal de Argavieso (Huesca), y promovida por Mavilla Bergua, S.C. (Número de Expediente INAGA 500601/02/2013/12775). 17393

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 495 UGM, ubicada en el polígono 3, parcela 162, del término municipal de Grañén (Huesca) y promovida por Agroalma, S.C. (Expediente INAGA 500601/02/2013/12378)..... 17394

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Investigación e Innovación, a Arstic Audiovisual Solutions, S.L., de la resolución relativa al expediente de subvenciones para el desarrollo de proyectos de innovación interempresarial o intersectorial (INNOVA A2-22 /2011). 17395

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud de pase a concesión de la explotación “Collado Piquer”, derivada del permiso de investigación “Santa Susana”, número 6084, para recursos de la sección C), piedra ornamental, con una superficie de 12 cuadrículas mineras, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), promovido por Piedra Natural Rubio, S.L..... 17396

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Ioan Jiman y D.ª Etusca Balint, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2473-01, en materia de protección de menores. 17398

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª M.ª José Oliver Giménez, de la resolución recaída en el expediente número H-11-0382-01 en materia de protección de menores. 17399

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Blas Rodríguez Gómez y D.ª Myriam del Carmen Laura Orihuela, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-2282-01, en materia de protección de menores. 17400

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. José Antonio Lacosta Pulido, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-2395-02, en materia de protección de menores. 17401

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Cosme Marti Bracchi, de la resolución recaída en el expediente número 50/207-J/12, sobre pensiones no contributivas..... 17402



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Juan Bermejo Serrano, de la resolución recaída en el expediente número 50/190-J/13, sobre pensiones no contributivas.	17403
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª M.ª Pilar A. Lacampa Vela, de la resolución recaída en el expediente número 50/144-J/06, sobre pensiones no contributivas.	17404
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Mercedes García Paúl, de la resolución recaída en el expediente número 50/015-J/09, sobre pensiones no contributivas.	17405
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Pilar Giménez Lahuerta, de la resolución recaída en el expediente número 50/461-J/95, sobre pensiones no contributivas.	17406
EDICTO de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por el que se notifica a los interesados el laudo dictado en los expedientes que se relacionan en el anexo.	17407
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Investigador de Proyectos (Ref. 6-2014).	17408
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Técnico de FP de Apoyo a la Investigación Clínica B (Ref. 5-2014).	17409
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación Clínica (Ref. 7-2014).	17410
ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo número P.A. 47/2014.	17411
SOCIEDAD COOPERATIVA DE ACTORES DRAMATICOS TUROL II	
ANUNCIO de la Sociedad Cooperativa de Actores Dramáticos Turol II, relativo a la liquidación de la sociedad.	17412



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido para la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa ("Boletín Oficial del Estado", número 295, de 10 de diciembre de 2013), establece en su capítulo V la regulación de la formación profesional en el sistema educativo, teniendo por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Real Decreto 1147/2011, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado", número 182, de 30 de julio de 2011), establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. En su artículo 8 se establece que las Administraciones educativas definirán los currículos correspondientes respetando lo dispuesto en el citado Real Decreto y en las normas que regulen los títulos respectivos y que podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional. Esta ampliación y contextualización de los contenidos se referirá a las cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como a la formación no asociada a dicho Catálogo, respetando el perfil profesional del mismo.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, ("Boletín Oficial del Estado", número 93, de 18 de abril de 2012), establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.h), la aprobación, en el ámbito de su competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

En su virtud, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, previo informe del Consejo Escolar de Aragón de fecha 11 de marzo de 2014, y del Consejo Aragonés de Formación Profesional de fecha 7 de mayo de 2014, dispongo:

CAPITULO I Disposición General

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer, para la Comunidad Autónoma de Aragón, el currículo del Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido determinado por el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo.

2. Este currículo se aplicará en los centros educativos que desarrollen las enseñanzas del ciclo formativo correspondientes al título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido en Aragón.



CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores
Artículo 2. Identificación del título.

El título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Vídeo Disc-jockey y Sonido.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Imagen y Sonido.

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: CINE-3 b.

Artículo 3. Perfil profesional del título.

El perfil profesional del título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Artículo 4. Competencia general.

La competencia general de este título consiste en realizar sesiones de animación musical y visual en vivo y en directo y efectuar la captación, mezcla directa, grabación y reproducción de sonido en todo tipo de proyectos sonoros.

Artículo 5. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Definir la forma y el contenido de sesiones de animación musical y visual destinadas al público en directo o en emisoras de radio, adecuados al gusto del público y de la dirección de la empresa, realizando acciones para su promoción.
- b) Determinar los medios humanos y materiales precisos para la realización de sesiones de animación musical y visual, con criterios de optimización de recursos y de cumplimiento de los objetivos predefinidos.
- c) Mantener actualizado el catálogo de recursos musicales y visuales empleados en sesiones de animación musical y visual, cumpliendo con las normas de propiedad intelectual y utilizando los canales idóneos para su obtención.
- d) Captar, editar y preparar archivos musicales y visuales, de imagen fija y móvil, adaptados a los gustos del público y a la estructura prevista de las sesiones de animación, en sala o en emisora de radio.
- e) Planificar y operar la iluminación en las sesiones de animación musical y visual en directo, sintonizando con la tipología y expectativas del público de la sala para conseguir la máxima espectacularidad y complementariedad con la música y las visuales del espectáculo.
- f) Montar, conectar y desmontar equipos de sonido, imagen e iluminación en proyectos de sonido y de animación musical y visual, realizando la comprobación y el ajuste de los mismos para garantizar su operatividad.
- g) Conseguir un sonido óptimo y sin interferencias con la toma de imagen en los procesos de captación mediante la elección de la microfónica más adecuada, su ubicación y el empleo de accesorios y pértigas.
- h) Realizar la mezcla directa, edición, grabación y reproducción en todo tipo de proyectos de sonido, siguiendo instrucciones de técnicos de nivel superior.
- i) Mezclar, en directo, los componentes musicales y los de imagen fija y móvil de la sesión de animación, según la planificación previa, realizando cambios y adaptaciones en función de la respuesta del público en la sala.
- j) Resolver los conflictos que puedan surgir durante el desarrollo de la sesión de animación musical y visual mediante la aplicación de protocolos estandarizados.
- k) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- l) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.



- m) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- o) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- p) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:

- a) Operaciones de sonido IMS436_2 (Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1402_2: Instalar, montar, desmontar y mantener el equipamiento en producciones de sonido.

UC1403_2: Colaborar en operaciones de mezcla directa, edición y grabación en producciones de sonido.

UC1404_2: Ubicar y direccionar la microfonía en producciones de sonido.

- b) Animación musical y visual en vivo y en directo IMS434_2 (Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1396_2: Preparar la infraestructura y colaborar en la programación y promoción de sesiones de animación musical y visual en vivo y en directo.

UC1397_2: Realizar sesiones de animación musical en vivo y en directo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y visuales.

UC1398_2: Realizar sesiones de animación visual en vivo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y musicales.

2. Cualificación profesional incompleta:

Operaciones de producción de laboratorio de imagen IMS435_2 (Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre):

UC0928_2: Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas.

Artículo 7. Entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su actividad.

1. Este profesional ejerce su actividad en el ámbito del sonido para producciones de cine, vídeo, televisión, multimedia, radio, industria discográfica, espectáculos e instalaciones fijas de sonorización en grandes, medianas y pequeñas empresas, públicas o privadas, televisiones, productoras de cine y vídeo, emisoras de radio, productoras discográficas, empresas de doblaje, empresas de sonorización y productoras de espectáculos y en empresas dedicadas a la producción de eventos musicales públicos, tales como bares musicales, discotecas, salas de fiesta, salas de baile, salas de conciertos o festivales, así como en eventos no estrictamente musicales tales como desfiles de moda, presentaciones publicitarias o ferias de muestras y en grandes, medianas y pequeñas empresas, por cuenta propia o ajena dedicadas al tratamiento digital de imágenes.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Ayudante de sonido en televisión.
- Microfonista de cine y vídeo.
- Microfonista de conciertos musicales.
- Microfonista de espectáculos escénicos.
- Ayudante de montaje de sonido en cine.
- Disc-jockey.
- Video-jockey.
- Video Disc-jockey.
- Light-jockey.
- Retocador/a fotográfico digital.



Artículo 8. *Prospectiva del título en el sector o sectores.*

La Administración educativa aragonesa ha tenido en cuenta, al desarrollar este currículo, las siguientes consideraciones:

- a) El perfil profesional de este título, dentro del sector terciario, muestra un profesional polivalente capacitado para ejercer su actividad profesional en los sectores del sonido, del audiovisual y del espectáculo, con especial incidencia en las actividades de ocio propias de discotecas, salas de fiestas, bares musicales y actuaciones musicales y visuales en recintos acotados. Su labor consiste en efectuar las operaciones de captación, mezcla directa, edición y grabación del sonido tanto para audiovisuales como para espectáculos. En lo relativo a la animación musical y visual, desarrolla las actividades propias de preparación y realización de sesiones y actuaciones, aunando las responsabilidades del disc-jockey, el video-jockey y el light-jockey. Este perfil profesional ha de conseguir la resolución técnica de los procesos de sonido en que colabora frecuentemente bajo órdenes superiores, y los mejores resultados en las actividades de animación musical y visual donde es el responsable exclusivo.
- b) El tejido empresarial de los sectores en que desarrolla su actividad (industria audiovisual y espectáculo) se caracteriza por contar con un elevado porcentaje de empresas con menos de 10 empleados, que se sitúa en torno al 90 por ciento de las mismas. Respecto a su condición jurídica, aproximadamente la mitad son empresas individuales, seguidas mayoritariamente por sociedades limitadas y sólo una mínima proporción, entre el 10 y el 15 por ciento, son sociedades anónimas. Existe un alto nivel de contratación temporal y un elevado porcentaje de trabajadores autónomos. Las perspectivas de evolución del sector apuntan hacia un mantenimiento de esta situación.
- c) La evolución tecnológica en los sectores del sonido y del audiovisual se ha consolidado sobre la difusión de la tecnología digital, que ha impulsado el desarrollo de nuevos procesos en cada uno de los subsectores que han absorbido el impacto y se han adaptado a los cambios. En todas las actividades audiovisuales se requieren profesionales capacitados para actuar en el ámbito del sonido. En el título que nos ocupa, se precisa de profesionales de este nivel en todos los campos: en la producción radiofónica e industria discográfica, en la producción específicamente televisiva en estudio y en multicámara; en la producción de vídeo para todo tipo de distribución, en los productos de animación en 2D y 3D, en la producción de contenidos para ser difundidos por Internet, en el cine, en la producción multimedia y en las nuevas posibilidades de producción para otro tipo de dispositivos, como la telefonía o los dispositivos móviles. La evolución tecnológica y los cambios en la forma de producir y en el consumo repercuten sobre todas las actividades de la producción y también afectan a las actividades relacionadas con el sonido.
- d) En el ámbito del espectáculo se está produciendo un creciente y sostenido auge de sus actividades. El sector experimenta la aplicación de nuevas tecnologías en su producción, cuya concurrencia multidisciplinar está modificando tanto la oferta, como el atractivo para el público. En el ámbito de las producciones musicales, se experimenta un importante crecimiento como consecuencia de la tendencia a la realización de conciertos en vivo, frente a la menguante venta tradicional de soportes. Los eventos se han convertido en uno de los subsectores con mayor proyección y que experimentará un mayor crecimiento en los próximos años, al convertirse en una de las herramientas de marketing más rentables para las empresas. España se ha erigido en uno de los principales destinos de dichos eventos.
- e) Mención especial requiere la referencia al ámbito de la animación musical y visual. Se recoge la formación de un profesional que ejerce sus funciones en el sector del ocio, realizando las operaciones de disc-jockey, video-jockey y light-jockey. Este sector tiene un peso específico importante y creciente en el conjunto de las actividades económicas de nuestro país y suma en el PIB nacional la aportación que el turismo efectúa en este ámbito.
- f) Es de destacar la polivalencia del título en el acceso a las actividades de manipulación y tratamiento digital de imágenes fijas. Los laboratorios digitales son uno de los posibles destinos de estos titulados. En el sector fotográfico se ha producido una total reconversión que ha transformado radicalmente las formas de trabajo y los perfiles profesionales necesarios para desenvolverse profesionalmente en el campo del tratamiento digital de imágenes. El título da también respuesta formativa a esta necesidad industrial.
- g) Las estructuras organizativas existentes en el ámbito del sonido para producciones sonoras, audiovisuales y de espectáculos tienden a configurarse sobre la base de de-



- cisiones descentralizadas y equipos participativos de gestión, potenciando la autonomía y la capacidad de decisión.
- h) Las características del mercado de trabajo, la movilidad laboral, los movimientos entre sectores y subsectores de la industria radiofónica, discográfica, audiovisual, del espectáculo, del ocio y la animación musical y visual, del montaje de instalaciones fijas de sonorización y del tratamiento digital de imágenes fijas, obligan a formar profesionales polivalentes capaces de adaptarse a las nuevas situaciones socioeconómicas, laborales y organizativas.

CAPÍTULO III Enseñanzas del ciclo formativo

Artículo 9. *Objetivos generales.*

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Valorar las necesidades del público en sesiones de animación musical y visual y de la audiencia en emisoras de radio, teniendo en cuenta los criterios comerciales y de programación que pueden aplicarse en diferentes tipos de empresas y las posibles acciones de promoción que se van a emprender, con el fin de definir la forma y el contenido de sesiones de animación musical y visual.
- b) Analizar las funciones y los perfiles profesionales técnicos y artísticos valorando el estilo musical y las tendencias de la sesión, para determinar los medios humanos necesarios en la realización de sesiones de animación musical y visual.
- c) Valorar las prestaciones de equipos y materiales utilizados en sesiones de animación musical y visual, analizando su funcionamiento y características para determinar los medios técnicos y materiales necesarios en la realización de sesiones de animación musical y visual.
- d) Aplicar criterios de optimización de recursos y de programación de actividades analizando objetivos estilísticos, organizativos, promocionales y presupuestarios para determinar los medios humanos y materiales de sesiones de animación musical y visual.
- e) Evaluar las necesidades y modalidades de obtención de recursos musicales y visuales empleados en la realización de sesiones de animación musical y visual, o en emisoras de radio, analizando tendencias y distribuidores de recursos y aplicando la normativa de propiedad intelectual, para mantener actualizado el catálogo de recursos musicales y visuales de una sala o de una emisora de radio.
- f) Aplicar las técnicas de obtención, manipulación y edición de archivos musicales, valorando las características de diferentes tipos de público y la estructura de las sesiones de animación en sala o en emisora de radio, para su preparación y edición definitiva.
- g) Aplicar las técnicas de obtención, captación, manipulación y edición de imagen fija y móvil y de archivos visuales, valorando las características de diferentes tipos de público y la estructura de las sesiones de animación para proceder a su preparación y edición definitiva.
- h) Evaluar las técnicas y características de la iluminación a emplear en sesiones de animación musical y visual, relacionando la consecución de la máxima espectacularidad en la sala con el transcurso de la continuidad de la música y el vídeo, para planificar y operar la iluminación en las sesiones.
- i) Evaluar las características técnicas y operativas de los equipos de sonido que intervienen en todo tipo de proyectos sonoros analizando sus especificidades, interrelaciones, ajustes y comprobaciones necesarios, para proceder a su montaje y conexión en los espacios de destino.
- j) Evaluar las características técnicas y operativas de los equipos de imagen e iluminación que intervienen en proyectos de animación musical y visual, analizando sus especificidades, interrelaciones, ajustes y comprobaciones necesarios, para proceder a su montaje y desmontaje en los espacios de destino.
- k) Analizar los procedimientos de manipulación y mantenimiento preventivo de equipos y materiales empleados en las operaciones logísticas de transporte y almacenamiento en proyectos de sonido y en sesiones de animación musical y visual, valorando la aplicación de protocolos de seguridad personal y de conservación material, para proceder a su montaje y desmontaje en los espacios de destino.
- l) Realizar los procesos de documentación de todo tipo de proyectos sonoros y sesiones de animación musical y visual, valorando la necesidad de conservación de documentos generados en el ejercicio del trabajo tales como gráficos, rider, archivos sonoros, musi-



- cales y visuales, entre otros, para la consecución de un sonido de calidad óptima y sin interferencias.
- m) Analizar las características técnicas y operativas de los micrófonos y sus accesorios, relacionando sus particularidades, posibilidades y limitaciones con los objetivos de la toma, para la consecución de un sonido de calidad óptima y sin interferencias.
 - n) Valorar la selección de los equipos técnicos y de las técnicas más adecuadas en distintas situaciones de mezcla, edición, grabación y reproducción de todo tipo de proyectos de sonido, a partir del análisis de sus características técnicas y operativas, para la realización de la mezcla directa, edición, grabación y reproducción en todo tipo de proyectos de sonido.
 - ñ) Aplicar técnicas de adecuación a las evoluciones de la respuesta del público en la sala, valorando los tempos y los ritmos de la música y de la imagen, para mezclar en directo los componentes musicales y de imagen de la sesión de animación musical y visual.
 - o) Evaluar las posibilidades de utilización de los protocolos estandarizados empleados durante la evolución de la sesión, analizando su forma de aplicación y sus posibles consecuencias, para la resolución de conflictos durante el desarrollo de las sesiones de animación musical y visual.
 - p) Valorar la utilización de las herramientas de las tecnologías de la información y comunicación, analizando sus características y posibilidades en los sectores del sonido y la animación musical y visual, para su constante actualización y aplicación en el ejercicio de la práctica profesional.
 - q) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
 - r) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
 - s) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
 - t) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
 - u) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
 - v) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
 - w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
 - x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
 - y) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

Artículo 10. *Módulos profesionales.*

Los módulos profesionales y, en su caso, las unidades formativas de menor duración, de este ciclo formativo son los que a continuación se relacionan y quedan desarrollados en el anexo I de la presente orden:

Son los que a continuación se relacionan:

- 1298. Instalación y montaje de equipos de sonido.
- 1299. Captación y grabación de sonido.
- 1300. Control, edición y mezcla de sonido.
- 1301. Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey.
- 1302. Animación musical en vivo.
- 1303. Animación visual en vivo.
- 1304. Toma y edición digital de imagen.
- 1305. Formación y orientación laboral.



1306. Empresa e iniciativa emprendedora.
1307. Formación en centros de trabajo.

Artículo 11. *Espacios formativos y equipamientos mínimos.*

1. Los espacios formativos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el anexo II de la presente orden.
2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
 - b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
 - c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
 - d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.
3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.
5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
 - b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.
6. La relación de equipamientos, y sus características, se determinará mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.
7. Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza cumpliendo con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales, así como con la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 12. *Profesorado.*

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A) de esta orden. Excepcionalmente, para determinados módulos se podrá incorporar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisiciones de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el anexo III B) de esta orden.
3. Con objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 12.3 del Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas ("Boletín Oficial del Estado", número 93, de 18 de abril de



2012), para la impartición de los módulos profesionales que lo conforman, se deberá acreditar que se cumplen todos los requisitos establecidos en el citado artículo, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el anexo III C) de la presente orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los objetivos de dicho módulo. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
 - Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
 - Programas de los estudios aportados y cursados por el interesado, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.
- c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente, al que se le añadirá:
 - Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por el interesado. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
 - En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración del interesado de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Direcciones Generales competentes en materia de gestión de personal docente y/o en materia de centros docentes privados concretarán la relación de titulaciones vinculadas para impartir los diferentes módulos profesionales de acuerdo a lo establecido en este artículo.

5. No obstante, la relación de especialidades y titulaciones relacionadas en los anexos referidos en este artículo estará sujeta a las modificaciones derivadas de la normativa del Estado.

Artículo 13. *Promoción en el ciclo formativo.*

No se determinan módulos profesionales que sea necesario superar para cursar otros módulos profesionales.

Artículo 14. *Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.*

1. Este módulo se cursará con carácter general una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo. Excepcionalmente, se podrá realizar previamente en función del tipo de oferta, de las características propias del ciclo formativo y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas.

2. De conformidad con el artículo 9.4 de la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón y respecto a las excepciones enumeradas en el apartado anterior, para la realización del módulo de formación en centros de trabajo deberán haberse superado, al menos, los módulos profesionales establecidos en el primer curso del ciclo formativo.

CAPÍTULO IV

Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 15. *Acceso a otros estudios.*

1. El título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.

2. El título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido permitirá acceder mediante prueba, con dieciocho años cumplidos, y sin perjuicio de la correspondiente exención, a todos los ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional y a otros ciclos formativos



en los que coincida la modalidad de Bachillerato que facilite la conexión con los ciclos solicitados.

3. El título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 16.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Artículo 16. *Convalidaciones y exenciones.*

1. Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los módulos profesionales del título son las que se indican en el anexo IV.

2. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

3. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y orientación laboral siempre que:

- Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.

- Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

Artículo 17. *Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.*

1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido para su convalidación o exención queda determinada en el anexo V A) de esta orden.

2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el anexo V B) de esta orden.

Disposición adicional primera. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.*

El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos profesionales, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

Disposición adicional segunda. *Oferta a distancia del presente título.*

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la presente orden. Para ello, la Administración educativa adoptará las medidas que estimen necesarias, y dictará las instrucciones precisas.

Disposición adicional tercera. *Titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales*

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970,



de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que a continuación se relaciona, tendrá los mismos efectos profesionales que el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido establecido en el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo:

- Técnico Auxiliar en Imagen y Sonido, rama Imagen y Sonido.

2. El título de Técnico en Laboratorio de Imagen, establecido por el Real Decreto 2037/1995, de 22 de diciembre, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido establecido en el presente real decreto.

3. La formación establecida en el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo, en el módulo profesional de Formación y orientación laboral, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas.

Disposición adicional cuarta. *Regulación del ejercicio de la profesión.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, los elementos recogidos en la presente orden no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado por la legislación vigente a las profesiones tituladas.

Disposición transitoria única. *Proyecto curricular y programaciones didácticas.*

Los centros educativos dispondrán de un período de dos cursos escolares para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final primera. *Implantación del nuevo currículo.*

Este currículo se aplicará en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso escolar 2014/15, en todos los centros docentes autorizados para su impartición y de acuerdo al siguiente calendario:

- a) En el curso 2014/15, se implantará el currículo de los módulos profesionales del primer curso del ciclo formativo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido establecido por el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo.
- b) En el curso 2015/16, se implantará el currículo de los módulos profesionales del segundo curso del ciclo formativo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido establecido por el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo.

Disposición final segunda. *Habilitación para la ejecución.*

Se faculta a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente orden.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I
Módulos profesionales

Módulo profesional: Instalación y montaje de equipos de sonido
Código: 1298
Duración: 224 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza el montaje de los equipos del sistema de sonido en producciones audiovisuales y en espectáculos, analizando las características del espacio de trabajo y aplicando las técnicas apropiadas que garanticen la seguridad de las personas y de los equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la carga y descarga de los equipos de sonido, aplicando las medidas de protección individual (EPI) y colectiva y las técnicas de manipulación manual de cargas, estiba y amarre que garantizan la seguridad de las personas y del equipamiento.
- b) Se ha realizado la distribución de la carga del equipamiento según la documentación técnica establecida, a fin de optimizar el espacio de transporte y su posterior descarga y posicionamiento en el espacio de trabajo.
- c) Se ha realizado el posicionamiento de los equipos, adaptando la documentación técnica a las características de las zonas de trabajo (circulación y espacio de trabajo, entre otras) y observando las medidas de seguridad personal y de protección del equipamiento.
- d) Se ha realizado el montaje de los equipos del sistema de amplificación y reproducción de sonido, orientando las cajas acústicas de acuerdo con su área de cobertura y las necesidades del proyecto establecido.
- e) Se ha verificado que las fijaciones de los equipos del sistema de amplificación y reproducción de sonido emplean los elementos de sustentación y fijación adecuados.
- f) Se han aplicado los cálculos de cargas y las técnicas de rigging adecuadas para la suspensión de equipamientos en el escenario o en el plató de rodaje, acotando y marcando el perímetro de protección para garantizar la seguridad de las personas y los equipos.
- g) Se ha realizado la ubicación y el montaje de los equipos de control y mezcla de sonido, teniendo en cuenta la distancia y angulación óptima respecto a los PA laterales y la comunicación visual con el escenario.
- h) Se ha realizado el montaje y desmontaje de los equipos con celeridad, cuidando de la seguridad de las personas y los equipos.

2. Realiza la preinstalación eléctrica necesaria para la conexión de los equipos y accesorios de sonido en producciones audiovisuales y en espectáculos, valorando las especificaciones del proyecto de instalación y la seguridad de las personas y los equipamientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha corregido y actualizado la documentación técnica de la instalación eléctrica en relación con la realidad del espacio de trabajo.
- b) Se ha repartido la potencia eléctrica requerida por los equipos entre las fases, para equilibrar el consumo, adecuando la sección del cable de la acometida para la alimentación del sistema completo y separando los circuitos de iluminación de los de sonido (fases separadas).
- c) Se ha comprobado el estado de la fase o fases, el neutro y la tierra en el cuadro eléctrico, midiendo la tensión y otros parámetros eléctricos y resolviendo los problemas detectados según la normativa técnica correspondiente.
- d) Se ha comprobado el estado general de la toma eléctrica, el cuadro eléctrico, el funcionamiento de los dispositivos automáticos (diferenciales y magnetotérmicos) y la conexión y el apriete de los cables de la acometida, cumpliendo las normativas de seguridad vigentes.
- e) Se han aplicado las medidas de seguridad y protección personal requeridas en la manipulación de cuadros eléctricos, materiales, herramientas y equipos de medida.



3. Realiza el tirado y la recogida de las infraestructuras de cableado de sonido (corriente, audio y control), analizando las normas técnicas de uso y aplicando las técnicas que garanticen su conservación y funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado el estado físico y estético de los diferentes tipos de cables y conectores, asegurando que no tengan golpes o suciedad que impida su interconexión, ni conexiones defectuosas, o fuera de norma, entre otras contingencias, sustituyéndolos si fuera necesario.
- b) Se han tirado las acometidas y líneas entre equipos (control, señal y altavoz), identificando individualmente los cables utilizados en el montaje, evitando los bucles, no interfiriendo con personas, objetos y otros elementos, y tomando, en su caso, medidas alternativas para la seguridad y la separación de tipos de señal.
- c) Se han tirado las líneas de conexión por los lugares técnicamente más adecuados, siguiendo los planos de la instalación y evitando la interacción con la escenografía y los sistemas técnicos implicados en el proyecto.
- d) Se han organizado las secuencias de recogida de cableado y equipos para la adecuada conservación del material, evitando codos y tensiones que modifiquen sus cualidades eléctricas y mecánicas.
- e) Se han fabricado o reparado cables de corriente apropiados para conectar el equipo de sonido, tales como prolongadores, regletas y adaptadores, utilizando conectores estándares normalizados (Schuko, CEE, CETAC, Powercon, u otros) y comprobándolos después.
- f) Se han fabricado o reparado cables para la conexión analógica o digital entre equipos (micrófonos, mesas, procesadores, amplificadores, altavoces, entre otros), considerando el estándar del formato o protocolo de transmisión digital adecuado, utilizando conectores apropiados y comprobándolos mediante un polímetro o un comprobador de cables.
- g) Se han fabricado cables apropiados para la comunicación digital de señales de control entre equipos (audio, video e iluminación) según el estándar del formato o protocolo de transmisión digital (Ethernet, RS-232, RS-422, RS-485, DMX, entre otros), utilizando los conectores apropiados y comprobándolos después de su realización.
- h) Se han fabricado cables de radiofrecuencia para la conexión entre equipos inalámbricos (antenas, boosters, splitters y receptores, entre otros), utilizando los conectores apropiados y comprobándolos después.

4. Realiza la conexión de los equipos del sistema de sonido, comprobando el funcionamiento del sistema y analizando las características de las señales y las especificaciones del proyecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han evaluado y aplicado los procesos de adaptación de impedancias y apantallamiento de las señales de audio en la conexión entre equipos.
- b) Se han direccionado las señales mediante paneles de interconexión, subcajetines y pulpos, entre otros, según la documentación técnica del proyecto de sonido.
- c) Se ha realizado la conexión entre los equipos del sistema, comprobando la compatibilidad de los niveles requeridos de señal de entrada y salida entre los equipos y asignando las entradas y salidas adecuadas con las características y la documentación del proyecto de instalación.
- d) Se ha realizado la conexión entre equipos de audio con distintos tipos de conectores, utilizando los adaptadores de conexión apropiados al tipo de señal.
- e) Se han marcado e identificado las líneas de conexión entre equipos, utilizando los códigos más habituales en el sector y atendiendo a lo marcado en el proyecto o en el rider.
- f) Se han conectado los cables de carga a los altavoces, atendiendo al tipo de caja, número de vías (graves, medios y agudos) y tipo de conector necesarios.
- g) Se han ajustado y calibrado los niveles de entrada y salida, para cada equipo de sonido en sí mismo y con todos los de la cadena para conseguir la calidad y funcionalidad de la instalación, mediante medidores de señal.
- h) Se ha comprobado el flujo de señal a través de todos los equipos de la cadena de audio, la cobertura y la presión sonora, entre otros parámetros, rectificando las anomalías detectadas.



5. Realiza el mantenimiento preventivo de equipos de sonido aplicando protocolos de detección de averías y técnicas de gestión de almacenamiento de los equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la limpieza de cada elemento del sistema de sonido (lentes de láser en los reproductores/grabadores ópticos, microfonía y cableado, entre otros), siguiendo las instrucciones indicadas por el fabricante, a fin de mantener la higiene, la estética y la operatividad del equipo.
- b) Se ha comprobado visual y mecánicamente el estado físico de los equipos de sonido y sus accesorios, someténdolos a pruebas específicas y evaluando su comportamiento.
- c) Se ha realizado la comprobación del funcionamiento eléctrico de los equipos de sonido y sus accesorios mediante pruebas específicas (inyección de señales test), evaluando su comportamiento con aparatos de medida como polímetros, generadores de señal y osciloscopios.
- d) Se han identificado los fallos de funcionamiento de los equipos en sistemas de sonido (averías electrónicas, problemas de conexión, bucles de tierra y desadaptación de niveles e impedancias), resolviéndolos o proponiendo acciones para su resolución.
- e) Se han aplicado técnicas para la gestión del almacenamiento y la reparación de averías de los equipos de sonido.

Contenidos:

Montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos del sistema de sonido:

Riesgos Laborales en el sector de las artes escénicas y espectáculos

- Manipulación manual de cargas.
- Equipos de trabajo.
- Equipos de protección individual.

Espacios y lugares de trabajo:

- Teatros y salas multiuso: tipología y normas de utilización.
- Tipos y características de platós.
- Localizaciones exteriores: sets de rodaje.
- Escenarios fijos o en gira.
- Estudios, salas de control y unidades móviles.

Documentación técnica de instalaciones en producciones de sonido:

- El rider y las necesidades técnicas. Tipos de rider. El rider técnico. El Production Book. El contra rider.

Procedimientos de instalación, montaje y posicionamiento de equipos de sonido:

- Simbología para diagramas de instalaciones de sonido e interpretación de diagramas de bloques técnicos.
- Sistemas de suspensión mecánicos.
- Sistemas especiales de volado de equipos de P.A.
- Técnicas de rigging. Maquinaria y equipamiento: motores de cadena (manuales y eléctricos), cabestrantes, varas y volado en teatro, barras, grúas; herramientas y accesorios para la elevación de elementos.
- Técnicas de eslingado. Componentes del eslingado y su colocación; seguridad secundaria. Evaluación del montaje de eslingas. Eslingado de truss, materiales de suspensión y factores de fuerza.

Preinstalación eléctrica para la conexión de los equipos y accesorios de sonido:

- Magnitudes y unidades de corriente eléctrica, tensión, carga, potencia e impedancia.
- Tipos y características de cables y conectores de alimentación eléctrica.
- Realización de instalaciones eléctricas.
 - Simbología y tipos de representación.
 - Redes de distribución e instalaciones interiores o receptoras.
- Uso de la corriente alterna monofásica.
- Características y uso de la corriente trifásica.
- Características y uso de las instalaciones eléctricas de alimentación de sistemas de sonido: instalación fija e instalación temporal (provisional)
- Cuadros y elementos de protección: diferencial, magnetotérmico y fusibles, entre otros.
 - Estabilizadores de tensión.



- Aislamiento. Aislantes: códigos y normas.
- Transformadores: red y audiofrecuencia.
- Grupos electrógenos.
- Instrumentos de medida: voltímetros, amperímetros, ohmiómetros, otros.
- Seguridad eléctrica:
 - Toma de tierra.
 - Reglamento electrotécnico de baja tensión (RBT).
- Riesgos eléctricos.
- Fabricación, tirado y recogida de las infraestructuras de cableado de sonido:
 - Señal de audio: micro, línea, altavoz, corriente, red informática, otras.
 - Utilización de cables y conectores, según el tipo de señal.
 - Normas de uso y características técnicas de los conectores y cables empleados en la conexión a la acometida eléctrica de los equipos de sonido.
 - Uso y mantenimiento de alargadores-enrolladores de cable.
 - Bases y clavijas CEE.
 - Convertidores-extensiones.
 - Bases múltiples.
 - Soldadura electrónica (Sn):
 - Técnica de soldadura de conectores y cables de audio.
 - Técnicas de preparación y crimpación de cables de redes.
 - Normas y características técnicas de los conectores y cables empleados en la interconexión de equipos de audio analógico.
 - Manejo de herramientas, aparatos de medida y comprobadores específicos para este tipo de conexionado.
 - Normas y características técnicas de los conectores y cables para audio digital.
 - Manejo de herramientas, aparatos de medida y comprobadores específicos para este tipo de conexionado.
 - Normas y características técnicas de los conectores y cables para la comunicación digital de señales de control entre equipos (audio, video e iluminación, entre otros) según el estándar del formato o protocolo de transmisión digital.
 - Manejo de herramientas, aparatos de medida y comprobadores específicos para este tipo de conexionado.
 - Normas y características técnicas de los cables y conectores empleados en la interconexión de elementos de sistemas inalámbricos.
 - Manejo de herramientas, aparatos de medida y comprobadores específicos para este tipo de conexionado.
 - Sistemas de sujeción y marcado de cables.
 - Técnicas de enrollado de cable simple.
 - Técnicas de enrollado de mangueras multipar.
- Conexión de los equipos y comprobación del funcionamiento del sistema de sonido:
 - Apantallamiento y prevención de parásitos e interferencias electromagnéticas.
 - Resistencia e impedancia característica del cable.
 - Capacidad del cable.
 - Marcado y selección de los cables apantallados: apantallado laminado, apantallado trenzado, apantallado en espiral y apantallado combinado.
 - Líneas balanceadas y no balanceadas.
 - Impedancia de entrada y salida:
 - Adaptación de impedancias.
 - Técnicas de conexionado de equipamientos de audio:
 - Diagrama de bloques. Realización.
 - Paneles de conexión (patch panel) y matrices de conmutación. Tipos y características: normalizados, seminormalizados, abiertos y en paralelo.
 - Rutinas de comprobación del interconexionado entre equipos de sonido.
 - Direccionamiento de las señales mediante paneles de interconexión.
 - Matrices y distribuidores analógicos o digitales.
 - Técnicas de direccionamiento de señales.
 - Interpretación de diagrama de bloques y niveles.
 - Distribuidores y repartidores.
 - Tipos de señales de audio. Características y parámetros estándar.



- Adaptadores. Compatibilidad mecánica y eléctrica.
 - Conexión de etapa de potencia-caja acústica.
 - Cable de carga.
 - Factor de amortiguamiento (damping factor). Pérdida de potencia.
 - Líneas de tensión constante (transformador): 100 V, 70 V y 25 V.
 - Multiplicación: configuración, ajuste y ventajas e inconvenientes.
 - Conexión de cajas acústicas autoamplificadas y pasivas.
 - Comprobación del funcionamiento del sistema de sonido:
 - Aplicación de la secuencia de alimentación a los equipos del sistema.
 - Protocolo de encendido y apagado de sistemas de audio.
 - Ajuste de los niveles de entrada y salida de cada equipo.
 - Técnicas básicas de operación de fuentes de señal (reproductores CD, MD, PC, entre otros) y grabadores.
 - Técnicas de mezcla.
 - Interfaces de entrada y salida en programas informáticos de audio.
 - Técnicas de procesamiento de frecuencia, dinámica y tiempo.
 - Técnicas de intercomunicación.
 - Verificación del funcionamiento global de la instalación de sonido.
- Mantenimiento de equipos de sonido:
- Técnicas y procedimientos de mantenimiento preventivo y predictivo de equipos de sonido.
 - Herramientas mecánicas y eléctricas de mantenimiento.
 - Limpieza técnica de equipos.
 - Técnicas de ajustes correctivos en equipos y accesorios.
 - Técnicas de gestión de almacenamiento.

Orientaciones pedagógicas

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de 1299. Captación y grabación de sonido, 1300. Control, edición y mezcla de sonido y 1302. Animación musical en vivo del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes de montaje e instalación de los equipos de sonido y la verificación y el ajuste del sistema de sonorización para la reproducción en los espectáculos en vivo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales i), k), y l) del ciclo formativo y la competencia f) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas relacionadas con la instalación y montaje de infraestructuras de sonido para producciones audiovisuales y espectáculos, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Montar, desmontar y posicionar los equipos del sistema de sonido en producciones audiovisuales y espectáculos.
- Realizar el tirado y la recogida de las infraestructuras de cableado de sonido (corriente, audio y control).
- Comprobar el funcionamiento del sistema de sonido.
- Realizar el mantenimiento preventivo del equipamiento de sonido.

Módulo profesional: Captación y grabación de sonido.

Código: 1299

Duración: 224 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:



1. Realiza el ajuste de la microfónica convencional en el espacio escénico, siguiendo los requisitos del proyecto y valorando las características de la fuente sonora, el espacio de trabajo y la optimización de los equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han situado los micrófonos en el escenario, plató o exterior, según criterios de directividad, sensibilidad, tipo de sonido que hay que captar (referencia, directo, wildtrack y efectos, entre otros), facilitando el trabajo de artistas y otros equipos técnicos.
 - b) Se han orientado los micrófonos en el escenario, ajustando y comprobando su captación, a fin de evitar la transmisión de vibraciones a los mismos y la captación de frecuencias espurias a través del cable, y asegurando no interferir con el movimiento de los personajes ni con la puesta en escena.
 - c) Se han aplicado soluciones técnicas que evitan la aparición de problemas de retroalimentación e interferencia de fase acústica, considerando el diseño de sonido, las fuentes de sonido deseadas y no deseadas y la situación de los micrófonos, entre otros aspectos.
 - d) Se ha comprobado el funcionamiento de fuentes de alimentación (phantom, acumuladores y adaptadores para receptores, entre otros elementos), conmutadores On-Off, filtros, atenuadores y selectores de directividad de los micrófonos donde corresponde, antes de proceder a la captación.
 - e) Se han aplicado los accesorios antivientos, antipop, suspensiones, pinzas pistolas y pértigas, en los micrófonos que los requieran, según el tipo de captación.
2. Realiza el ajuste de los sistemas de microfónica inalámbrica, analizando las características de la acción y de los personajes y aplicando la normativa de radiofrecuencia para la captación del sonido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha ajustado la frecuencia de cada uno de los sistemas de microfónica inalámbrica para evitar posibles interferencias y solapamientos entre ellos o procedentes de equipos digitales, ordenadores, teléfonos móviles y radares, entre otros elementos interferentes.
 - b) Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa de radiodifusión vigente sobre asignación de frecuencias allí donde tiene lugar el evento, consultando la documentación oportuna.
 - c) Se han ajustado las ganancias de audio de los transmisores de petaca y de mano, así como la ganancia de audio de salida del receptor.
 - d) Se ha conectado el micrófono (cápsula) en el transmisor (petaca), colocándolo en el lugar más apropiado del personaje y evitando problemas creados por roce de vestuario, sudor, contactos con la piel y movilidad de la acción, entre otros.
 - e) Se han marcado micrófonos inalámbricos y sus petacas, receptores y cables, para facilitar su identificación y operación durante el uso de los sistemas.
 - f) Se ha coordinado la instalación de los sistemas de microfónica inalámbrica con las necesidades de sastrería y peluquería para evitar que sean visibles o aparezcan en imagen.
3. Realiza la captación de las fuentes de sonido (participantes, intérpretes y artistas) en producciones audiovisuales, resolviendo las contingencias de la escena en los diferentes escenarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprobado y ajustado el alcance y la movilidad de las grúas y pértigas para asegurar su correcto funcionamiento, evitando la transmisión de ruidos, sombras y desaforos indeseados.
- b) Se han ajustado los micrófonos en la grúa o pértiga de acuerdo con las técnicas de toma que hay que emplear y con los criterios de seguridad.
- c) Se ha realizado el seguimiento de la fuente sonora durante su desplazamiento mediante grúas, pértigas telescópicas y sistemas parabólicos, asegurando el ángulo de cobertura del sonido, sin interferencias en el encuadre.



- d) Se ha realizado la captación con los niveles correctos siguiendo la acción sonora por los lugares que previamente haya marcado el responsable de escena, reaccionando con presteza ante cualquier cambio de los participantes, intérpretes y artistas, o ante contingencias en el escenario.
 - e) Se ha seguido mediante el monitor incorporado en la grúa el movimiento de los actores, interactuando en un escenario o plató y corrigiendo la posición del micrófono según las modificaciones que puedan surgir sobre lo previsto en el plan de trabajo.
4. Realiza la configuración y el ajuste de referencia de los elementos técnicos especificados en el rider, relacionando las posibilidades técnicas y operativas de los mismos con la consecución de la máxima calidad en la grabación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la selección de los equipos técnicos idóneos para la captación y la grabación propuesta.
 - b) Se han configurado los elementos seleccionados para la captura y posterior grabación, según los criterios establecidos en la documentación del proyecto.
 - c) Se ha seleccionado el formato del archivo de audio, la calidad de grabación (frecuencia de muestreo y cuantificación) y la configuración mono, estéreo o multicanal.
 - d) Se ha comprobado la presencia y calidad de la señal en todos los elementos, mediante monitorización acústica (monitores o auriculares) y visual (vúmetros y picómetros).
 - e) Se han comprobado los niveles de grabación para los distintos planos sonoros a fin de garantizar que no excedan los mínimos y máximos del grabador, evitando la introducción de distorsión y ruidos adicionales.
5. Realiza el control técnico de la grabación en vivo y en directo, evaluando la calidad de la señal captada y considerando los posibles cambios o contingencias en el escenario, a fin de garantizar la máxima calidad en la grabación de sonido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el entorno técnico más apropiado para la grabación, según las características acústicas del espacio y de acuerdo a los objetivos del proyecto.
- b) Se ha tratado acústicamente el entorno, aislando y acondicionando los espacios requeridos para conseguir la captación y grabación de un sonido exento de ruidos ajenos a la producción.
- c) Se han monitorizado las señales, primero individualmente, para comprobar que mantienen la calidad requerida, y después combinadas entre sí, para asegurar que no hay problemas de fase, que los niveles son correctos y la distorsión mínima, entre otros parámetros que hay que considerar.
- d) Se han aplicado los procesadores necesarios (frecuencia, dinámica y tiempo), ajustando los parámetros de los mismos para resolver las situaciones críticas que pueden plantearse.
- e) Se han resuelto los imprevistos surgidos durante el control de la grabación, compensando los cambios bruscos de nivel producidos por la manipulación de la microfonía, los fallos o las desconexiones fortuitas de algunos equipos o instrumentos musicales y las variaciones del nivel de ruido ambiental, entre otros.
- f) Se han optimizado los ajustes de niveles durante el registro, teniendo en cuenta siguientes pasos, procesos, fases, transformaciones o tratamientos al que será sometido el material grabado.
- g) Se ha validado la señal sonora grabada mediante los sistemas de escucha más adecuados y los equipos de medición de los parámetros técnicos de la señal.
- h) Se ha generado la documentación relativa a los archivos de audio, especificando contenido, formato, calidad y otras incidencias relevantes.

Contenidos:

Ubicación, verificación y ajuste de la microfonía convencional en el espacio escénico:
–Campo libre y campo reverberante.



- Funcionamiento de micrófonos según el principio de transducción acústico-mecánico (presión y gradiente de presión) según la transducción mecánico-eléctrica (dinámicos o de bobina, móvil, de cinta, de condensador y de condensador electret).
- Características de los micrófonos: directividad, relación entre señal y ruido, respuesta en frecuencia, sensibilidad e impedancia.
- Interpretación de la documentación técnica de los micrófonos.
- Conexión y alimentación de los micrófonos. Baterías, cargadores y fuentes de alimentación (adaptadores).
- Precauciones en la manipulación de micrófonos.
- Conmutadores situados en el propio micrófono: filtros, atenuadores y selectores de directividad.
- Accesorios de los micrófonos: soportes de suelo y sobremesa, pinzas, suspensiones, pértigas, filtros antipop y paravientos, entre otros.
- Utilización, colocación y montaje, manipulación y operativa profesional.
- Manuales de operación de los micrófonos.
- Técnicas de captación de sonido y características operativas: referencia, directo, wildtrack, efectos y ambientes, entre otras.
- Técnicas de emplazamiento y direccionamiento de los micrófonos respecto a las fuentes sonoras.
- Fase acústica. Polaridad eléctrica.
- Planos sonoros. Concepto y tipos.

Preparación, colocación, ajuste y operación de los sistemas de microfonía inalámbrica:

- Transmisión y recepción.
- Antenas: emisoras, receptoras. Análisis de las características de las antenas emisoras, receptoras y sus accesorios.
- Bandas de frecuencias VHF y UHF.
- Modulación de la señal: AM y FM.
- Sistemas de micrófonos inalámbricos. Descripción y tipos, componentes y conceptos operativos:
 - Ventajas e inconvenientes del uso de los mismos.
 - Interpretación de sus características del manual de instrucciones.Técnica y operación de sistemas:
 - Ajustes de la frecuencia, en sistemas inalámbricos: respuesta posible.
 - Corrección de interferencias. Estudio de problemas o contingencias tipo.
 - Ajustes de la ganancia en sistemas inalámbricos.
- Tipos de cápsulas de micrófonos lavaliers y formas de fijación (diadema, soportes magnéticos, de clip y técnicas de pegar con cinta sanitaria, entre otras).
- Operación de preparación y marcado de sistemas de microfonía inalámbrica.
- Normativa de radiofrecuencia en España y normativa Europea.

Captación del sonido en producciones audiovisuales:

- Grúas: tipos y características. Justificación de su uso. Funcionamiento mecánico y mantenimiento de las grúas.
- Pértigas: tipos y características. Justificación de su uso.
- Técnica de fijación de los micrófonos a las grúas y pértigas: accesorios utilizados.
- Técnicas de operación, manipulación de jirafas, pértigas, grúas y soportes de suelo, entre otras.
- Requerimientos físicos de las personas, forma física y posturas adecuadas para aguantar tomas largas y repetitivas.
- Técnicas de seguimiento de la fuente sonora para producciones audiovisuales: cine, video y televisión.
- Seguimiento del guion y de la planificación.
- Análisis del guión técnico y la planificación a fin de preparar el trabajo del sonidista y el equipo de sonido a utilizar.



- Etiquetado conveniente respecto de un proyecto del soporte de grabación físico (o en su defecto los archivos digitales). Datos (y metadatos) pertinentes sobre formato de archivo, calidad fuente, número de toma, fecha así como otros datos necesarios.

Configuración y ajuste de referencia de los elementos técnicos de grabación de sonido:

- Diagramas de flujo captación-grabación.
- Cadena de audio:
 - Fuentes de señal o sonido: nivel de micro y nivel de línea.
 - Control de la señal: mesas de mezclas analógicas, uso y funciones. Trim, EQ, faders, pan, aux, send y bus, entre otras, mesas de mezclas digitales y virtuales, estaciones de trabajo DAW; sistemas electrónicos portátiles de utilización en la captación de sonido para cine, video y televisión.
 - Grabación: soporte magnético analógico; soportes digitales; grabadores portátiles de sonido. Mezcladores portátiles. Sistemas de monitoraje portátiles. Unidades portátiles de filtraje. Ecualizadores portátiles.
 - Grabación, sistemas de grabación: soporte magnético analógico, soportes digitales y grabadores portátiles de sonido.
- Medida de sensación sonora. Relación entre magnitudes acústicas de potencia o intensidad.
 - El decibelio (dB). Tipos: Tipos: dBm, dBu, dBV, dBFS.
 - Niveles de audio estándar. Nivel profesional. Nivel doméstico.
- Medidores:
 - Tipos de medidores: vúmetro y picómetro (PPM-peak program meter).
 - Tipos de escala: VU (RMS) y dBFS.
- Relación señal/ruido (S/N). Dinámica. Rango dinámico. Headroom.

Control técnico de la grabación de sonido en vivo y en directo:

- Entorno acústico para la grabación. Unidades de medida. Campo libre y reverberante.
- Intensidad de las ondas de sonido:
 - Relación entre intensidad de una onda, distancia al foco emisor y amplitud de la onda.
 - Atenuación y absorción.
 - Intervalo de percepción.
 - Ondas infrasónicas y ultrasónicas.
- Mecanismo de formación de las ondas sonoras: amplitud de desplazamiento (onda de desplazamiento) y amplitud de presión (onda de presión).
- Instalación de los accesorios de adecuación acústica para la toma de sonido.
- Medición y comprobación de las características acústicas de la localización.
- Adecuación de las características acústicas de los recintos a las necesidades técnicas de la captación del sonido.
- Análisis de las medidas acústicas realizadas con sonómetros, analizadores, RTAs, RT60 y otros.
- Características del registro del audio para producciones audiovisuales.
- Técnicas microfónicas.
- Técnicas de grabación.
- Técnicas de procesado de señal en la fase de grabación.
- Utilización de formularios de sonido (track sheet).
- Cumplimiento de la documentación del proceso de grabación.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos Instalación y montaje de equipos de sonido, Control, edición y mezcla de sonido y Animación musical en vivo del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes de captación y registro de sonido.



La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales g), h) y l) del ciclo formativo y las competencias g), h) y l) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas relacionadas con la captación de sonido con microfonía convencional e inalámbrica y con la grabación del mismo, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Ubicar y ajustar la microfonía convencional en el espacio escénico.
- Preparar, colocar, ajustar y operar los sistemas de microfonía inalámbrica.
- Operar grúas y pértigas.
- Configurar y ajustar los elementos técnicos de grabación de sonido.
- Controlar los parámetros técnicos de la grabación de sonido en vivo y en directo.

Módulo profesional: Control, edición y mezcla de sonido

Código: 1300

Duración: 210 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Ajusta los equipos y el software de control, edición y mezcla, aplicando los formatos de código de tiempo, la relación máster/esclavo, el uso de MIDI y demás parámetros que intervienen en la correcta sincronización de los equipos de sonido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ajustado y calibrado los niveles de la señal de audio en el mezclador, comprobándolos en el grabador y en los equipos periféricos, atendiendo a los parámetros de calidad previstos (relación señal/ruido, techo dinámico y dinámica de la fuente, entre otros).
- b) Se ha seleccionado el formato de la señal del código de tiempo (TC) SMPTE/EBU, ajustando el nivel en los equipos que lo utilicen y asegurando la funcionalidad del mismo en los distintos equipos.
- c) Se ha configurado la relación máster-esclavo de Word Clock entre los equipos digitales que lo requieran, garantizando la correcta sincronización entre ellos.
- d) Se han realizado las conexiones entrada/thru/salida de MIDI, programando los equipos que lo utilicen y asegurando el funcionamiento correcto de control de estos equipos.
- e) Se han configurado las entradas y salidas del interface de sonido con el software de edición, ajustando los niveles en el hardware o software y comprobando su correcto funcionamiento.
- f) Se ha realizado el encendido y apagado de los equipos digitales según el orden establecido, comprobando que los equipos digitales se hayan inicializado correctamente, reconociendo la jerarquía máster-esclavo y evitando pérdidas de configuraciones o datos.
- g) Se ha comprobado que los equipos digitales se comunican y se reconocen en la red, si la hubiere, comprobando su configuración y conexiones.

2. Realiza y controla la mezcla y procesado del audio durante el desarrollo en directo del espectáculo o evento, respondiendo rápida y eficazmente ante posibles imprevistos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ordenado, identificado y clasificado de forma precisa los materiales de reproducción sonora (CD, DVD, vídeo, archivos sonoros u otros) para su mezcla en directo o para la edición de los mismos.
- b) Se ha realizado la prueba técnica/artística de sonido, reajustando las ganancias de los canales de entrada de cada instrumento o músico, aplicando posibles atenuaciones, realces y resonancias de determinadas bandas de frecuencia para una señal dada y realizando correcciones con el ecualizador de canal para aumentar la inteligibilidad y calidad de la señal.
- c) Se han utilizado los procesadores de dinámica y los efectos de tiempo, según sea necesario, controlando el rango dinámico de la señal y ubicando la señal en el espacio temporal.
- d) Se ha mezclado el sonido del proyecto sonoro, realizando operaciones con las señales en la mesa de mezclas como mutear o desmutear canales, panoramizar instrumentos, usar las funciones de PFL o Solo, monitorizar los niveles de las señales y realizar la mezcla artística, consiguiendo un sonido homogéneo adecuado para el proyecto sonoro.



- e) Se ha realizado la previsión de la acción en situaciones complejas, siguiendo el guión, anticipando los eventos próximos y dando el pie de entrada a la acción, comunicándolos al operador a viva voz o aplicando códigos de comunicación gestual estandarizados.

3. Edita el sonido grabado aplicando herramientas de software en la consecución de los objetivos comunicativos del proyecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han configurado los sistemas informáticos necesarios para la edición de archivos de sonido (tarjetas de sonido, ordenadores y sistemas de monitorización de sonido e imagen), conectándolos con el resto del equipo necesario para poder efectuar ediciones de archivos de sonido.
- b) Se ha realizado una copia de seguridad del material original grabado, asegurando que los archivos estén físicamente guardados en otro dispositivo para evitar la pérdida total del proyecto en caso de fallo de los equipos.
- c) Se han valorado, mediante escucha selectiva, los archivos sonoros del proyecto, definiendo los instrumentos o las fuentes sonoras que necesitan ser editados, confeccionando listados de archivos y acciones que se van a realizar y organizándolos en carpetas en el ordenador.
- d) Se han limpiado las pistas de audio, eliminando los ruidos o sonidos no deseados que podrían crear problemas en la edición y mezcla del proyecto sonoro.
- e) Se ha editado el proyecto sonoro, normalizando los archivos sonoros, desplazando pistas para alinearlos en el tiempo, eliminando los vacíos del principio y final, cortando y pegando segmentos de sonido para crear una secuencia o pista nueva y realizando fundidos (crossfade) entre pistas.
- f) Se han procesado pistas o segmentos de audio, aplicando los efectos específicos necesarios (compresión, expansión y autotune, entre otros) según los requerimientos del proyecto sonoro.
- g) Se ha guardado o exportado la mezcla final del proyecto sonoro en el formato más apropiado para su posterior reproducción, masterización y archivo, realizando una copia de seguridad.

4. Configura y ajusta los envíos a monitores y la respuesta de los mismos, asegurando una cobertura uniforme en presión y frecuencia y una escucha libre de realimentación, atendiendo a las necesidades de los protagonistas escénicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha garantizado la escucha de los monitores por cada uno de los destinatarios (actores, músicos, cantantes y ponentes, entre otros) para que dispongan de una buena referencia de su sonido.
- b) Se han configurado los envíos de la mesa de mezclas a los monitores de escenario, comprobando la escucha independiente por cada uno de los destinatarios (actores, músicos, cantantes y ponentes, entre otros) que así lo necesiten.
- c) Se ha realizado la mezcla para cada uno de los envíos, con las señales que les son necesarias, modificándolos sobre la marcha durante la actuación, si fuese necesario, para que los y las artistas se sientan cómodos con el sonido de referencia.
- d) Se ha ajustado el nivel general de cada envío de monitores para asegurar la escucha correcta por cada uno de los destinatarios (actores, músicos, cantantes y ponentes, entre otros), garantizando que todos tengan una referencia de escucha óptima.
- e) Se han eliminado las frecuencias que producen realimentación acústica en el escenario, utilizando diversas técnicas, tales como la selección y ubicación de la microfónica, la colocación de los monitores y la modificación de la respuesta de frecuencia.

5. Ajusta los sistemas de monitoraje In Ear, para los artistas que lo necesitan, teniendo en cuenta el camuflaje de los mismos y la realización de la mezcla necesaria para que los intervinientes escuchen con calidad su señal de referencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprobado las conexiones y la operatividad de la antena, los auriculares in ear y las petacas receptoras de cada actor o artista.
- b) Se han colocado auriculares tipo In Ear al artista o interviniente, verificando que los ajustes de los auriculares y la petaca quedan asegurados, aunque el personaje tenga movilidad.



- c) Se ha coordinado su colocación con las soluciones de sastrería y peluquería según las diversas situaciones.
- d) Se ha comprobado la transmisión y recepción del canal de transmisión y recepción de cada sistema de monitorización In Ear.
- e) Se ha ajustado la mezcla y el nivel, garantizando la calidad del sonido transmitido al artista o interviniente, realizando las pruebas técnicas necesarias y utilizando otro equipo receptor para monitorizar la señal y comprobar la calidad de la mezcla en el propio transmisor, con auriculares del mismo tipo de que dispone el artista.

6. Planifica la distribución de los canales de la mesa de mezclas según el desarrollo y la documentación del proyecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado el conexionado mediante diagramas de bloques o listas de canales, asegurando que se cumplen los requisitos técnicos y artísticos del proyecto de sonido.
- b) Se ha realizado un listado del equipamiento completo (altavoces, cables, mesas, procesadores, racks, proyectores, pantallas y trípodes, entre otros) para la realización de un proyecto sonoro.
- c) Se ha actualizado la documentación relativa al proyecto, reflejando en los manuales de sala, diagramas de conexión, diagramas de bloques y planos, todos los cambios y modificaciones producidos.
- d) Se han planificado las entradas (pies), consultando el libreto o guión técnico, actualizándolo si es preciso, para incluir los cambios de microfónica (según el cambio de vestuario), de planos sonoros, de entrada de actores y otros, para su uso posterior durante los ensayos y el acto.

Contenidos:

Ajuste de los equipos y del software de control, edición y mezcla:

- Sincronización y códigos de tiempo.
 - Empleo de códigos de tiempo SMPTE/EBU. Código de tiempo longitudinal (LTC). Código de tiempo de intervalo vertical (VITC).
- Sincronización con Word Clock.
- MIDI: MTC. Midi Time Code.
- Conversión entre códigos: LTC a MTC.
- Redes de audio digital.
- Formatos de audio: tipos y características.
- Software de cambios de formato.

Realización y control de la mezcla y el procesado del audio:

- Operación de fuentes de señal: CD's, MD, DAT. Sistemas informáticos (interface de audio).
- Preparación de archivos informáticos y listas de reproducción o playlist.
- Operación de mesas de mezclas.
 - Analógicas. Split. Inline. Canales de entrada. Buses.
 - Digitales. Superficies de control. Interfaces, DSP y convertidores AC/DC.
- Operación de procesadores de señal.
 - Frecuencia. Ecuación. Equilibrio tonal.
 - Dinámica. Control de la sonoridad.
 - Tiempo. Espacialidad y profundidad.
- Amplificación del sonido. Preamplificadores. Amplificadores de potencia.
- Radiación del sonido.
 - Altavoces. Tipos.
 - Cajas acústicas. Tipos y colocación.
- Resolución de situaciones en las que no se pueda llevar a cabo el procedimiento establecido.
- Entrenamiento auditivo: escucha crítica del sonido e identificación de bandas a corregir (graves, medios graves, medios agudos y agudos).
- Técnicas de mezcla. Premezclas. Mezcla básica con inserciones y envíos. Elección de plugins.
 - Mezcla en una mesa analógica (OTB out the box)
 - Mezcla en una mesa digital o DAW (ITB in the box).
 - Mezcla en un software de producción musical para DJ.

Configuración de los sistemas informáticos y edición del sonido previamente grabado:



- Configuración y optimización del sistema operativo para la edición de audio digital.
- Hardware de audio digital.
- Tarjetas e interfaces de audio/MIDI.
- Características técnicas y posibilidades: entradas y salidas de audio; líneas balanceadas y no balanceadas; conectores; conexiones digitales (AES/EBU, SPDIF, MADI, ADAT y TDIF, otros); preamplificadores; conversores AD/DA; sincronización; conexión con el host (firewire, USB, PCI y redes digitales); número de canales en conexiones MIDI.
- Dispositivos de almacenamiento: disco duro, DVD, CD y memoria USB, entre otros.
- Técnicas de edición de archivos de audio.
 - Importar y exportar archivos de audio
 - Herramientas de edición para la preparación de una sesión de DJ
 - Guardar una selección. Opciones.
 - División de archivos de audio.
 - Mezcla de archivos.
 - Envolvente. Herramientas.
 - Mezcla en estéreo.
 - Software de edición de audio para DJ
- Montaje, configuración y ajuste de los envíos a monitores y de la respuesta de los mismos:
 - Configuración y ubicación de los monitores de escenario.
 - Tipos de monitores. Características técnicas de los monitores. Elección del monitor adecuado.
 - Colocación y angulación de los monitores. Configuración individual, configuración de más de una unidad y cobertura por áreas.
 - Configuración de los envíos desde la mesa de mezclas.
 - Aplicación de técnicas de mezcla para monitores. Control de la calidad sonora en el escenario, interacción con la P.A., mezcla eléctrica y acústica.
 - Ecuilibración de los monitores. Supresión de acoples en el escenario.
 - Aplicación de ecualizadores gráficos y paramétricos.
 - Elección de microfónica y monitorado para evitar acoples.
- Ajuste de los sistemas de monitoraje In Ear:
 - Sistemas de monitoraje personal: descripción, características técnicas y accesorios.
 - Ventajas e inconvenientes del uso de los sistemas de monitoreo.
 - Tipos de auriculares In Ear usados y formas de fijación.
 - Técnicas de limpieza.
 - Técnicas y trucos de posicionamiento, sujeción y camuflaje de cápsulas y petacas.
 - Operación de sistemas de inalámbricos In Ear.
 - Configuraciones típicas: individual o varias unidades.
 - Tipos y técnicas de mezcla para monitores: mezcla compartida; mezcla personal; mezcla mono; mezcla estéreo; dual-mono; mixMode.
 - Límites posibles. Peligros de exceso de nivel en auriculares y en monitores.
 - Técnicas de ajuste de sistemas de monitoreo personal.
 - Técnicas para la resolución de problemas de aislamiento.
- Planificación del proyecto sonoro:
 - Documentación artística y técnica del evento.
 - Interpretación y realización de diagrama de bloques (conexionado).
 - Realización de la ficha técnica o rider; listas de canales de entrada.
 - Plano de la situación de músicos sobre el escenario, envíos de monitores, cantidad y altura de tarimas y otros elementos.
 - Interpretación y modificación de guiones técnicos tipo: el guión de mezcla.
 - Técnicas de simplificación de montajes y operaciones.
 - Uso de entradas/salidas analógicas
 - Micrófonos para captar o sonorizar el mismo instrumento.
 - Adaptación a recursos técnicos inferiores a los planificados.
 - Adaptación a cambios en el plan de producción.
 - Técnicas de mantenimiento del flujo de la comunicación entre departamentos.

Orientaciones pedagógicas

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los



módulos de Instalación y montaje de equipos de sonido, Captación y grabación de sonido, Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey y Animación musical en vivo del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes de control, edición y mezcla de sonido durante los ensayos y la representación del espectáculo en vivo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), f), h), i), l) y n) del ciclo formativo y las competencias d), f), h), i), l) y n) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se realicen ejercicios y prácticas, tanto en la producción de programas audiovisuales, como en espectáculos, que estén vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Ajustar los equipos de sonido en producciones sonoras, audiovisuales y de espectáculo en vivo.
- Preparar los materiales de reproducción sonora para su mezcla en directo o para la edición.
- Mezclar el sonido en directo en espectáculos en vivo.

Módulo profesional: Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey

Código: 1301

Duración: 192 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Determina las características tipológicas de la música adecuada a la sesión de animación musical o al programa de radio, anticipando sus efectos sobre el público de salas o la audiencia de radio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los elementos del lenguaje musical propios de las piezas que se van a programar en una sesión de animación, tales como estructuras tonales, armonías, instrumentaciones y técnicas de ejecución, analizándolos mediante una escucha inteligente, absoluta y relativa.
- b) Se han clasificado piezas de diversos estilos y tendencias musicales en función de su adecuación a diferentes tipos de sesión de animación musical y visual, teniendo en cuenta el género, la época, el sello discográfico, los intérpretes, los instrumentistas, el ritmo y la melodía.
- c) Se han determinado las estructuras rítmicas de piezas musicales que hay que seleccionar para la sesión mediante el análisis de frases, compases y beats por minuto, clasificando las piezas afines para una mezcla posterior.
- d) Se han definido los estilos y las características de diversas tendencias de animación musical para salas de ocio y espacios de eventos, adaptándolos a las cualidades funcionales y ambientales de diversos tipos de locales y a la diversidad de público potencial en diferentes entornos geográficos.
- e) Se han determinado los estilos musicales acordes con los criterios de programación de una emisora de radio en sus diferentes horarios de emisión, seleccionando épocas, artistas, sellos discográficos y tendencias musicales.
- f) Se han justificado selecciones musicales adecuadas a diversos programas radiofónicos, atendiendo a sus objetivos comunicativos y expresivos, a sus franjas horarias y a la variedad de audiencias a que van destinados.

1. Planifica el material visual que se va a difundir en sesiones de animación músico visual, relacionándolo con tendencias musicales y valorando la expresividad de fotografías y vídeos y las necesidades del «diseño para todos».

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado ubicación, tamaño y número de pantallas y superficies de proyección de la discoteca o el espacio de eventos, atendiendo a las diferentes áreas y funciones, a su uso por parte de público y profesionales y a los objetivos de la sesión de animación visual.
- b) Se ha evaluado la idoneidad de fotografías y gráficos que se van a proyectar en la sesión de animación músico visual, analizando composición, brillo, contraste, color, dinamismo y otros elementos morfológicos.
- c) Se han justificado los recursos de encuadre, movimiento, iluminación, color, contraste y contenido de diversos medios videográficos que se van a difundir en la sesión de animación



- visual en salas y eventos, anticipando sus efectos sobre el público en diversas circunstancias emocionales.
- d) Se han justificado las posibles relaciones entre los aspectos formales de la imagen fija y en movimiento y las estructuras rítmicas y tonales de la música en la sesión de animación músico visual, potenciando sus mutuos refuerzos y evitando disonancias.
 - e) Se ha planificado la interacción de los elementos visuales con los efectos luminotécnicos en discotecas, salas de espectáculos y eventos, propiciando su complementariedad y evitando desajustes temporales y espaciales.
 - f) Se han planificado los diferentes planos y encuadres de cámara en piezas visuales, teniendo en cuenta la funcionalidad de los diversos tamaños de plano, la expresividad de las angulaciones de cámara y las reglas de continuidad visual, aplicando todo ello en guiones técnicos, esquemas de planta y storyboard.

3. Elabora los catálogos de medios sonoros y visuales de la sala de animación músico visual o los exclusivamente sonoros de la emisora de radio, consultando fuentes de información discográfico-visual y considerando los criterios estilísticos y económicos que condicionan la adquisición de música, imágenes y obras audiovisuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los criterios que hay que considerar para la incorporación de músicas, efectos sonoros y librerías de audio al catálogo de medios sonoros de una discoteca o emisora de radio, en función de objetivos de identidad de sala, público o audiencia.
- b) Se han determinado las necesidades de obras audiovisuales y librerías de fotografía y vídeo para su incorporación al catálogo de medios visuales de salas de animación músico visual, en función de objetivos predefinidos de público e identidad.
- c) Se han especificado los criterios para la selección de sellos discográficos y proveedores de música de diversos estilos y tendencias para una discoteca o emisora de radio con determinada programación, a partir del estudio de prensa especializada y de la consulta de información en Internet.
- d) Se han elaborado presupuestos para la adquisición de música y material audiovisual, consultando información comercial y equilibrando diversas capacidades de gasto mediante la programación de adquisiciones.
- e) Se han documentado fondos musicales y audiovisuales, clasificándolos en la base de datos según criterios universales de catalogación y metadatos, tales como autor, instrumentistas, voces, sello discográfico, fecha de grabación, estilo, tempo, ambiente, soporte, fechas de utilización y otros pertinentes, y facilitando el acceso selectivo a los medios.
- f) Se han determinado las necesidades de captación y grabación de determinados sonidos y elementos visuales originales para incorporarlos a los catálogos de medios sonoros y audiovisuales de sesiones de animación músico visual.

4. Programa las actividades de una sala de animación músico visual, definiendo temas, estilos y tendencias y teniendo en cuenta las características funcionales de la sala, sus recursos humanos y las capacidades estilísticas y comunicativas de disc-jockeys y video-jockeys residentes e invitados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características de las empresas de animación músico visual que influyen en la elección de distintos disc-jockeys y video-jockeys, analizando su estructura, tamaño, ubicación, actividad, público y objetivos.
- b) Se han determinado las características y las funciones específicas del equipo humano necesario para el funcionamiento permanente de una sala de animación músico visual, teniendo en cuenta su tipología, sus objetivos y su programación.
- c) Se ha planificado la actuación de disc-jockeys, video-jockeys y vídeo disc-jockeys residentes e invitados en una sesión de animación músico visual, analizando condicionantes de la especialización y de la simultaneidad de tareas y previendo la alternancia de intervenciones que hay que reflejar en la escaleta.
- d) Se han determinado las características de la programación de la sala, valorando la tipología y las edades del público pretendido, los tipos de sesión, la época estacional y la oferta musical del entorno.
- e) Se ha programado la participación de artistas invitados a una sesión de animación músico visual, teniendo en cuenta las tendencias musicales y las características estilísticas de disc-



jockeys y video-jockeys residentes e invitados, sus requisitos de rider técnico y los criterios definitorios del orden de intervención.

- f) Se han elaborado las programaciones semanal, mensual y de temporada de sesiones músico-visuales en una discoteca, atendiendo a la oferta del entorno, la disponibilidad de disc-jockeys y video-jockeys, las características de la clientela y la climatología estacional.

5. Promociona las actividades de una sala de animación músico visual o la programación de una emisora de radio, valorando la utilización de distintas técnicas de autopromoción a partir del establecimiento de objetivos empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado el dossier promocional del disc-jockey, el video-jockey y el light-jockey, residente o invitado, en salas de animación músico visual, analizando características estilísticas y trayectoria profesional e identificando posibles reclamos publicitarios.
- b) Se ha elaborado la promoción de una sesión de animación músico visual, identificando reclamos significativos como disc-jockeys, video-jockeys, light-jockeys, espectáculos y ambiente de la sala y teniendo en cuenta la antelación necesaria, las tarifas, el presupuesto disponible y el público pretendido.
- c) Se ha planificado la promoción de la programación de una sala de animación músico visual, describiendo las acciones publicitarias de proximidad, en prensa, en radio y en medios audiovisuales, y aplicando criterios de finalidad, alcance, medios empleados y duración de la campaña.
- d) Se ha elaborado la dinámica de promoción de la sesión de animación musical y visual en web y redes sociales, determinando los contenidos audiovisuales y gráficos que se van a difundir y potenciando la fidelización de la clientela mediante la actividad en redes sociales.
- e) Se han determinado las técnicas de autopromoción que se van a emplear en la emisión de programas radiofónicos musicales, teniendo en cuenta los objetivos de empresa y la audiencia potencial.

Contenidos:

- Selección de tipologías musicales para sesiones de animación musical y programas de radio:
- Constitución de los sonidos y sonoridad.
 - Elementos del lenguaje musical: estructuras rítmicas basadas en frases, compases y beats; estructuras tonales; melodía; instrumentación, técnicas vocales y de ejecución.
 - Armonía, intervalo, escala y acorde. Altura tonal y entonación.
 - Estructura de los temas musicales: intro, fraseo, interludio y estribillo.
 - Caracterización de los estilos musicales contemporáneos desde el siglo XX hasta nuestros días: géneros y subgéneros, evolución histórica, intérpretes, sellos discográficos representativos, repertorio fundamental de los géneros Jazz, Rock, Pop, Hip Hop y Electrónico y de los subgéneros Blues, Soul, Rhythm and Blues, Punk, Country, Trip hop, Techno, House, Breaks y Ambient.
 - Otros géneros y subgéneros musicales.
 - Técnicas de percepción e identificación del pulso, de los acentos, de los compases binarios, ternarios y cuaternarios. Desarrollo de estas técnicas a través de un software de producción musical para DJ.
 - Técnicas de percepción, identificación y transcripción de los acordes mayores y menores, las funciones tonales, los modos, las texturas musicales y los timbres instrumentales en las obras escuchadas.
 - Técnicas de percepción, identificación y transcripción de fórmulas rítmicas básicas originadas por el pulso binario o ternario, grupos de valoración especial, signos que modifican la duración cambios de compás la síncopa y la anacrusa, entre otras. Desarrollo de estas técnicas a través de un software de producción musical para DJ.
 - La tonalidad, modalidad, funciones tonales, intervalos, acordes básicos y complementarios, cadencias, la modulación y las escalas.
 - El ámbito sonoro de las claves.
 - Normas de la escritura melódica y los principales sistemas de cifrado armónico. Cifrado en un software de producción musical para DJ
 - Distinción de las características de los instrumentos en un tema musical a partir de la escucha relativa y absoluta.



- Diferenciación entre los diferentes estilos musicales a través de la escucha.
- Procedimientos de determinación de estilos y tendencias de animación musical en relación con diferentes locales, públicos, horarios y zonas geográficas.
- Técnicas de determinación de criterios estilísticos, estéticos y comunicativos para la selección de estilos musicales en programas de radio, según épocas, artistas, sellos discográficos y tendencias musicales.
- Planificación de materiales visuales para sesiones de animación musical y visual:
 - Elementos morfológicos de la imagen: punto, línea y forma.
 - Valoración de los parámetros lumínicos y cromáticos de la imagen.
 - Técnicas de composición, equilibrio, dinamismo y unidad.
 - Evaluación de los valores comunicativos y expresivos de la fotografía.
- Los recursos del lenguaje audiovisual: tamaños de plano, tipo de encuadre y técnicas de movimientos de cámara.
- Tipos de iluminación. Técnicas de iluminación de escenas modelo.
- El espacio y el tiempo audiovisuales
- Planificación de grabaciones audiovisuales
- Documentos de planificación: guión técnico y storyboard
- El montaje audiovisual: tipos de montaje, ejes de acción, regla de 180º y el ritmo en el montaje.
- Técnicas de fragmentación del espacio escénico
- Coordinación de elementos visuales y musicales. Técnicas de sincronización y refuerzo.
- Valores expresivos de elementos visuales y música combinados. El impacto emocional sobre el público.
- Planificación espacial y funcional de pantallas y superficies de proyección en salas de animación músico visual.
- Valores expresivos en la interacción de elementos visuales y luminotecnia.
- Aplicación del “diseño para todos” en la planificación.
- Elaboración del catálogo de medios sonoros y audiovisuales para sesiones de animación músico visual:
 - Técnicas de localización y consulta de fuentes de información del mercado discográfico y audiovisual: publicaciones periódicas, web, blogs, buscadores de música y de imágenes, bancos de imágenes, plataformas de distribución musical y redes sociales.
 - Criterios definitorios de la colección musical: estilos, sellos discográficos, estructuras rítmicas e instrumentaciones, entre otros.
 - Gestiones administrativas para la adquisición de obras audiovisuales y librerías visuales.
- Elaboración de presupuestos y ajuste de gastos
- Catalogación informatizada de medios sonoros y visuales en función de metadatos y referencias universales.
- Métodos de búsqueda, ordenación y filtrado de criterios en bases de datos.
- Técnicas de manipulación y conservación de soportes de obras musicales y audiovisuales.
- Planificación de grabaciones de material visual y sonoro.
- Programación de sesiones de animación músico visual:
 - Tipología, características y estructura funcional de empresas de producción de sesiones de animación musical y visual.
 - Distribución espacial e instalaciones técnicas en espacios eventuales y salas de animación musical y visual en vivo.
 - Tipología y características de emisoras de radio y de programas musicales.
 - Distribución espacial e instalaciones técnicas de controles de radio y estudios de locución.
 - Fichas técnicas de salas y espacios para sesiones de animación musical y visual.
 - Interpretación de rider técnicos de animación musical y visual: diagrama de bloques, esquemas de representación espacial de equipos y ubicación del material en cabinas de disc-jockey, video-jockey y light-jockey.
 - Procesos de trabajo en sesiones de animación musical y visual en salas y en emisoras de radio: fases, secuencia de tareas y equipos humanos técnicos, organizativos y artísticos.
 - Técnicas de programación de sesiones de animación musical y visual en salas según criterios de público, tendencias y temporadas.
 - Técnicas de programación radiofónica según tipologías de emisoras, franjas horarias y audiencia.
 - Legislación sobre propiedad intelectual y derechos de emisión y difusión de obras musicales y audiovisuales en salas y emisoras de radio.



- Entidades de gestión de derechos
- Riesgos laborales y ambientales, protocolos de seguridad en locales de concurrencia pública, protección de menores y derechos de ciudadanos nacionales y extranjeros.
- Promoción de actividades de salas de animación músico visual y de la programación de una emisora de radio:
 - Elaboración de información textual para dosieres promocionales de disc-jockeys, video-jockeys y light-jockeys.
 - Recopilación y preparación de gráficos y fotografías de carácter promocional. Criterios de selección estilísticos y comunicativos.
 - Técnicas de promoción y comunicación en sesiones de animación musical y visual.
 - Medios de difusión y espacios publicitarios: prensa, radio y acciones de proximidad.
 - Promoción de sesiones de animación musical y visual en Internet: sitio web propio, blogs, foros y redes sociales.
- Técnicas de fidelización de la clientela

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Animación musical en vivo, Animación visual en vivo y Toma y edición digital de imagen del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes de planificación, programación y promoción de sesiones de animación musical y visual en espectáculos en vivo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), l), m), s) e y) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), l), m) y ñ) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas relacionadas con la preparación de actuaciones y sesiones de animación musical y visual (imagen fija, móvil y luces), que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Seleccionar tendencias y estilos musicales y visuales según el tipo de sesiones programadas.
- Planificar la captación de piezas audiovisuales.
- Elaborar catálogos de medios sonoros y visuales para la animación musical y visual en vivo.
- Programar actividades en salas de animación músico visual.
- Promocionar actividades de salas de animación músico visual, disc-jockeys, video-jockeys y light-jockeys.

Módulo profesional: Animación musical en vivo

Código: 1302

Duración: 189 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Organiza los archivos de audio seleccionados para la sesión, a partir de la valoración de sus características sónicas, estilísticas y musicales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado del catálogo disponible los archivos de audio que se van a utilizar en la sesión, atendiendo a criterios estilísticos, temáticos, musicales, de horario y tipo de audiencia, a partir de su escucha.
- b) Se han editado los metadatos en los propios archivos de audio, rellenando todos los campos requeridos mediante la aplicación de catalogación y atendiendo a los estándares de nomenclatura ID3.
- c) Se han agrupado los archivos de audio seleccionados para la sesión en carpetas contenedoras, organizadas por estilos u otros criterios de utilidad, para su utilización en la sesión en vivo.
- d) Se han seleccionado los archivos que necesitan ser editados para normalizar sus características sónicas con vistas a una correcta reproducción.



- e) Se han confeccionado diferentes listas de reproducción automática con el material escogido para la sesión, destinadas a ser reproducidas de forma desatendida por parte del disc-jockey.

2. Planifica la sesión musical, coordinando los recursos técnicos y humanos disponibles y documentando en una escaleta el desarrollo previsible de la sesión músico visual.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado la sincronización de los archivos musicales con los recursos de iluminación, vídeo o cualquier otro tipo, teniendo en cuenta la duración exacta de las piezas musicales o de imagen, así como las características de iluminación de la sala.
- b) Se han determinado las características del espacio escénico y los condicionantes técnicos, económicos y de seguridad para artistas, técnicos y público asistente.
- c) Se han organizado los procesos de trabajo, aplicando técnicas de organización y planificación y temporalizando las fases de actuación.
- d) Se ha determinado el número, las características específicas y el orden de las salidas al escenario de figurantes, animadores, bailarines y otros intervinientes, así como el horario y tiempo de cada intervención.
- e) Se han definido las características de los efectos de luminotecnica y vídeo que hay que utilizar en el desarrollo de la sesión, para ser realizados por light-jockeys y video-jockeys o, de manera integrada, por una misma persona.
- f) Se han documentado las necesidades de equipamiento derivadas de la interpretación del rider técnico de un artista, siguiendo las instrucciones precisas para la ubicación del equipo en el espacio de trabajo y planteando alternativas adaptadas a la sala.
- g) Se ha elaborado un documento o escaleta reflejando la temática de la sesión, la planificación temporal de los cortes musicales y visuales, las características de la iluminación y la intervención de participantes y personas invitadas.

3. Instala el equipo de disc-jockey en la cabina o espacio de trabajo, aplicando procedimientos estandarizados para la consecución de los resultados acústicos óptimos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han instalado reproductores de audio, ordenadores portátiles, controladores MIDI y tarjetas de sonido de diversa procedencia en el espacio de trabajo, utilizando etiquetas identificativas de propiedad.
- b) Se han conexionado los equipos reproductores en las entradas de pista adecuadas, atendiendo al tipo de señal phono, línea o digital.
- c) Se ha comprobado el correcto funcionamiento de los equipos reproductores y del mezclador, siguiendo los protocolos de detección de averías, identificando las incidencias y consignándolas en los partes correspondientes.
- d) Se han ajustado los niveles de entrada de señal procedentes de los reproductores mediante la variación de sus ganancias, ecualizando el sonido con los controles del mezclador y referenciando los indicadores gráficos de señal al nivel de cero decibelios.
- e) Se han ajustado los niveles del mezclador en salidas máster y monitores, adecuándolos a los requisitos de los equipos de amplificación y megafonía.
- f) Se ha realizado una prueba de sonido con auriculares para comprobar que todos los niveles de entrada y salida de audio son correctos.
- g) Se ha respetado la normativa vigente relativa a protección de riesgos laborales y contaminación acústica, revisando los niveles de monitorizado en cabina y potencia amplificada.
- h) Se han documentado las posibles incidencias surgidas en el proceso, especificando detalladamente el tipo de anomalía para su solución.

4. Mezcla en directo los archivos de audio en la sala, relacionando las características del público y la temática del evento con la consecución de los objetivos de la sesión.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha ajustado de forma manual o automática la velocidad de reproducción del siguiente tema que se va a mezclar, para sincronizarlo con el tema que está sonando, mediante la escucha simultánea de ambos.



- b) Se han localizado, mediante preescucha, los puntos de mezcla de la pieza o el archivo entrante, ajustándolos al nivel de la señal y ritmo de la pieza saliente.
- c) Se ha realizado la mezcla utilizando los controles del mezclador, ecualización, fader y crossfader, empleando la técnica más conveniente para cada tipo de mezcla, ya sea en sincronía, en fundido progresivo o en transición por corte.
- d) Se ha mantenido en todo momento la calidad del sonido, respetando los márgenes dinámicos, la inteligibilidad de la música y los márgenes legales en materia de riesgos laborales y contaminación acústica.
- e) Se ha mantenido la adecuación del discurso musical al resto de elementos visuales o escénicos que intervienen en la sesión, realizando cambios y adaptaciones en tiempo real en caso de descoordinación puntual.
- f) Se han considerado distintas posibilidades de respuesta del público, adaptando el repertorio disponible a sus demandas y realizando una mezcla en directo técnicamente correcta y musicalmente coherente.
- g) Se ha reaccionado ante imprevistos técnicos surgidos durante la actuación en vivo, aplicando los protocolos de respuesta y resolviendo las incidencias con prontitud.
- h) Se ha reaccionado con prontitud y siguiendo protocolos estandarizados de respuesta en simulacros de emergencia con alteraciones de orden público, incendios y otros percances.

5. Mezcla en directo los archivos de audio y la locución correspondiente del programa musical de radio en directo, en difusión hertziana o a través de Internet, valorando las características de la audiencia, la duración del programa, el horario de emisión y el rango de cobertura.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un guión en el que se define el momento de emisión y la duración de locuciones, archivos de audio, intersticios publicitarios e intervenciones de invitados, reflejando en una línea de tiempo acorde a la duración del programa la irrupción de todos ellos.
- b) Se han elaborado el guión del programa radiofónico que incluye los textos de los comentarios, las locuciones y las presentaciones de intervinientes que acompañan a las distintas piezas musicales, aplicando los recursos del lenguaje radiofónico.
- c) Se han ajustado en la mesa de mezclas los niveles óptimos de señal de las distintas fuentes de audio que se van a utilizar en el programa, tales como la señal de microfónica, la señal procedente de los reproductores de audio y la señal procedente de las cuñas publicitarias, monitorizando una prueba de sonido en auriculares para verificar el óptimo funcionamiento de los componentes.
- d) Se han realizado las locuciones pertinentes a los cortes musicales, siguiendo las pautas de vocalización, ritmo y lenguaje radiofónico y manteniendo el estilo del programa musical y de la emisora.
- e) Se han mezclado en directo las distintas fuentes de sonido, siguiendo en todo momento las indicaciones del guión y ajustándose a la línea de tiempo previamente definida.
- f) Se han elaborado cortinillas, cuñas y jingles, empleando efectos sonoros de elaboración propia y de mediatecas y teniendo en cuenta las características del programa musical.
- g) Se ha generado la versión podcast del programa realizado en vivo, aplicando la conversión de archivos predeterminada, y se ha alojado en un servidor para difundirlo mediante streaming o descarga por parte de usuarios.

Contenidos:

Organización de archivos de audio:

- Tipología y características de soportes de audio analógicos: vinilo y cinta.
- Características del plato giradiscos y sus partes: brazo, aguja, cápsula, control de velocidad, calibración de pesos, conexión de la señal phono, ajuste y mantenimiento.
- Tipología y características de soportes de audio digitales: CD y DVD; archivos digitales sin comprimir WAV y AIFF; archivos digitales comprimidos MP3 y AAC.
- Características técnicas del reproductor de discos compactos y sus elementos: la lente digital, la superficie de control y el control de velocidad.
- Características técnicas de los archivos de audio digital: profundidad de bits, frecuencia de muestreo, dither, tipos de compresión digital, tasa de bits y constant bit rate.



- Catalogación y nomenclatura de archivos musicales. Criterios oficiales de ordenación: título, intérprete, autor, sello, género, subgénero, duración, ilustración, formato y anotaciones.
- El estándar ID3.
- Tipología, características y manejo de aplicaciones de catalogación de archivos de audio tales como iTunes, WMP, Winamp y otras.
- Planificación de la sesión musical:
 - Planificación y coordinación de recursos humanos: bailarines, performers, músicos en directo y técnicos (light-jockey y video-jockey).
 - Técnicas de organización y planificación de procesos de trabajo en sesiones de animación musical.
 - Aplicación de procedimientos de regiduría a la preparación de sesiones de animación musical: coordinación del proceso de ensayo, optimización de condiciones de trabajo, coordinación de actividades de los equipos técnicos, supervisión de la preparación del espectáculo, ejecución y evaluación de la función y compilación de la documentación definitiva.
 - Configuración y estructura de los espacios escénicos en sesiones de animación musical.
 - Características de los recintos de animación músico-visual y eventos, del espacio de la representación y del espacio del público.
 - La escaleta y sus características. Elaboración de una escaleta: línea de tiempo, duración de las piezas audiovisuales, duración de las intervenciones de los performers y situación en el escenario.
 - El rider técnico y sus características. Elaboración de un rider técnico: el plot o plano de escenario, listados de equipo e infraestructuras, requerimientos de audio, requerimientos de iluminación, backline, AC y escenario.
 - Ejecución de rider técnicos de intervinientes invitados: conexión de equipos de audio, vídeo e iluminación; tipos de conexiones.
- Instalación de equipos de disc-jockey en el espacio de trabajo:
 - Tipología, características y cualidades técnicas de los giradiscos. La señal preamplificada phono y sus características. La conexión de tierra.
 - Tipología, características y cualidades técnicas de los reproductores de discos compactos. La señal de línea y sus características. Tipos, características y conexión de señales digitales ópticas, SPDIF, AES y EBU.
 - Configuración y conexiones entre reproductores analógicos, reproductores digitales y mezclador. Configuraciones y ajustes entre software y hardware.
 - Aplicaciones de reproducción digital para DJ. Tipos y características de códigos de tiempo.
 - Tipos y manejo de aplicaciones de reproducción generalistas, tales como iTunes, Windows Media Player, Winamp y otros.
 - Tipos y manejo de aplicaciones profesionales de reproducción para DJ: Traktor, Serato, Ableton Live. Configuración y utilización de los programas.
 - Historia y evolución de los reproductores de audio.
 - Tipología, operación y características de mezcladores de DJ.
 - Tipología, operación y características de controladores MIDI.
- Mezcla en directo de archivos de audio en la sala:
 - Estilos y técnicas de mezcla de archivos y fuentes de audio en tiempo real.
 - Mezclas de fundido: identificación de puntos de fundido, utilización del crossfader y el equalizador. Técnicas de kill frequency.
 - Mezclas sincrónicas: sincronización manual; procedimientos de localización del beat y el compás; características técnicas y utilización del control de pitch, la equalización selectiva, el crossfader y el control de ganancia.
 - Mezclas por corte: procedimientos de localización del beat y el compás; características técnicas y utilización del control de pitch, la equalización selectiva, el crossfader y el control de ganancia.
 - Técnicas de scratch y turntablism:
 - Técnica beat juggling, localización y marcado de beats y manejo avanzado de reproductores de audio.
 - Técnica scratch. localización y marcado de beats y manejo avanzado de reproductores de audio.
 - Técnicas de utilización del reproductor como instrumento.
 - Sincronización digital, análisis de archivos para identificar características de tempo, técnicas de warping y beatmapping, localización de puntos de cue y almacenamiento de archivos procesados.
 - Normativa de seguridad y riesgos laborales en protección acústica.
 - Normativa de seguridad, protocolos de emergencia y evacuación.



Mezcla en directo de los archivos de audio y la locución en el programa de radio en directo, en difusión hertziana o a través de Internet:

- Aspectos técnicos de la comunicación radiofónica: ondas electromagnéticas, frecuencia, emisión y recepción, equipos de alta y baja frecuencia y la modulación AM y FM.
- Aplicaciones profesionales de edición y emisión de programas de radio.
- Características técnicas y funcionales del control y del estudio de radio: pilotos indicadores, microfónica, auriculares, reproductores de audio, prestaciones técnicas y operativas de mesas de audio analógicas y digitales para radio.
- Características generales del medio radiofónico.
- Modelos de programación radiofónica: generalista, especializada e híbrida.
- Tipología de programas musicales en radio: radiofórmula, musical especializado y magazine.
- La publicidad en el medio radiofónico: cuña, publirreportaje, patrocinio.
- El lenguaje radiofónico: materiales sonoros y no sonoros.
- El código verbal: voz y lenguaje escrito.
- Técnicas de locución radiofónica.
- Funciones de la música en la comunicación radiofónica.
- Los planos de sonido en radio: planos espaciales de narración, planos de presencia, planos temporales de narración y planos de intención.
- Confección de un guión radiofónico para sesiones de animación musical.
- Recursos técnicos empleados en la radiodifusión: filtro, eco, reverberación, resonancia, coro, marcar el tono, playback, camelos, racconto, bocado y dar el pie.
- La radio online: requerimientos técnicos y funcionamiento, fuentes auditivas, software de reproducción, procesadores de audio, repetidores y reproductores de stream, podcast, shoutcast y splitcast.

Orientaciones pedagógicas

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Instalación y montaje de equipos de sonido, Control, edición y mezcla de sonido, Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey y Animación visual en vivo del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones de verificación y ajuste del sistema de sonorización en los ensayos y en la sesión de animación musical en vivo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), f), i), j) y n) del ciclo formativo y las competencias d), f), i), j) y n) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas relacionadas con la preparación de actuaciones y sesiones de animación que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Elaborar y organizar los archivos de audio previstos para la sesión de animación músico visual.
- Coordinar los recursos técnicos y humanos para la sesión músico visual.
- Ajustar los niveles de los equipos y mezclar en directo los archivos de audio en sesiones de animación músico visual.
- Realizar programas musicales de radio en directo.

Módulo profesional: Animación visual en vivo

Código: 1303

Duración: 168 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Realiza la integración de piezas de animación visual para la sesión músico visual en programas de composición de vídeo, incorporando diversos elementos, determinando animaciones 2D y 3D, aplicando filtros, efectos y plugins y exportando la pieza en sus soportes de difusión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han incorporado al proyecto de composición de vídeo en capas clips de vídeo, planos captados con chromakey, fotografías, grafismos y animaciones 2D y 3D, analizando sus



posibilidades de composición y sus circunstancias en cuanto a transparencias, máscaras y canales alfa.

- b) Se han aplicado a clips de vídeo, fotografías, grafismos y animaciones los efectos de ajuste de color, filtros artísticos, opacidad, texturas y deformaciones que potencian la expresividad de la pieza de animación visual, controlando parámetros técnicos y determinando la irrupción y desaparición de los efectos.
- c) Se ha dotado de movimiento a los diferentes clips de vídeo, fotografías y grafismos, aplicando técnicas de animación tales como keyframes, tracking e interpolación.
- d) Se han incrustado elementos visuales en escenas que incluyen fondo de chromakey, ajustando el recorte y los niveles de luz, color y definición y obteniendo la calidad técnica necesaria para la pieza de animación visual.
- e) Se ha exportado la composición postproducida al formato y soporte de salida, determinando la necesidad de canal alfa y teniendo en cuenta su destino posterior.
- f) Se ha generado un DVD, BluRay o archivo digital, importando las diferentes piezas de vídeo al programa de autoría, creando los menús y submenús necesarios y disponiendo fondos fijos y animados, botones interactivos y acciones predefinidas para acceder a los diferentes títulos y capítulos.

2. Instala y configura el equipamiento de imagen en salas y eventos de animación músico visual, conectando equipos de reproducción, mezcla y exhibición y asegurando su correcto funcionamiento para sesiones en vivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido la ubicación, el tamaño y el número de pantallas y superficies de proyección de vídeo en salas de animación músico visual de diversas características, determinando el tipo de exhibición y su conjugación con los efectos de luminotecnia.
- b) Se ha planificado la instalación del equipamiento de imagen, analizando las características técnicas de la sala y aplicando diagramas de conexionado entre equipos.
- c) Se ha instalado el equipamiento de imagen, conectando equipos de reproducción, ordenadores, matrices, enrutadores, mezcladores, proyectores y monitores, y siguiendo el rider técnico y los esquemas de conexiones de manuales técnicos.
- d) Se han direccionado las señales de vídeo y datos entre las áreas de reproducción, mezcla, monitorizado y exhibición, previendo alternativas según la dinámica de la sesión.
- e) Se ha configurado y ajustado el equipamiento de imagen, asegurando la calidad de visionado óptima en relación con las condiciones de salas y espacios de animación músico visual.
- f) Se han configurado las aplicaciones de video-jockey en el equipo informático que gestiona la mezcla visual en vivo, comprobando la correcta reproducción de los diversos medios y sus capacidades de conjunción con música y luminotecnia.
- g) Se han planificado y ejecutado tareas de mantenimiento para todos los equipos de imagen, aplicando los protocolos especificados en sus manuales técnicos.

3. Realiza la mezcla visual en vivo en sesiones de animación músico visual, teniendo en cuenta la coordinación de imágenes y vídeos exhibidos con la dinámica musical y con los efectos luminotécnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el mapeado de las zonas de proyección mediante aplicaciones informáticas, atendiendo a los condicionantes espaciales de las salas y los lugares de eventos.
- b) Se han lanzado vídeos, gráficos y fotografías con reproductores de vídeo digital y aplicaciones informáticas de reproducción y secuenciación de medios visuales, potenciando la expresividad de la imagen y el montaje en vivo.
- c) Se ha complementado y sincronizado la mezcla visual con la mezcla musical, analizando los referentes simbólicos, las estructuras rítmicas, las transiciones musicales y el impacto emocional.
- d) Se han aplicado transiciones en vivo entre las diferentes fuentes de reproducción, tales como fundidos, cortinillas, incrustaciones, inserciones y otras, potenciando la expresividad y la narrativa de las imágenes proyectadas.
- e) Se han mezclado, en relación con la música, dos piezas audiovisuales en reproducción simultánea mediante un equipo controlador de fuentes y un mezclador de vídeo,



determinando la alternancia de las fuentes, los puntos de cambio y las transiciones entre ellas.

- f) Se ha realizado la presentación de artistas o intervinientes participantes en la sesión de animación músico visual, proyectando rótulos, gráficos, fotografías e imágenes en movimiento, y relacionándolos con la programación de sala.
- g) Se ha coordinado la proyección de medios visuales con coreografías y actuaciones en vivo, exhibiendo imágenes acordes con las intenciones del espectáculo.

4. Instala el equipamiento de luminotecnía, teniendo en cuenta la adaptación a los condicionantes de salas y espacios ocasionales de animación músico visual y la aplicación de medidas de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el equipamiento de luminotecnía específico preciso en salas de animación o espacios de eventos, en relación con el contenido de la sesión programada.
- b) Se ha instalado el equipamiento de luminotecnía en salas y espacios de animación, aplicando el esquema de conexiones prefijado y siguiendo la normativa de seguridad en instalaciones eléctricas.
- c) Se han conectado proyectores y aparatos robotizados a los dimmer, distribuyendo líneas eléctricas y cables de señal DMX.
- d) Se han dirigido los aparatos de iluminación fijos a las áreas del local pretendidas, previendo zonas para disc-jockeys, actuaciones, público y otras.
- e) Se han dirigido y ajustado las posiciones de aparatos de iluminación robotizados, coordinando sus posiciones iniciales y la evolución sincronizada o libre de sus movimientos, cambios de color y gobos, y aplicando criterios estéticos a las trayectorias combinadas.
- f) Se ha aplicado el filtraje de color a los aparatos de iluminación fijos, consiguiendo gamas de color polivalentes y estéticas en función de la programación de espectáculos en la sala.
- g) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de equipos, cableado, conectores y cuadros de iluminación, aplicando los protocolos referidos en manuales técnicos.

5. Realiza la actuación luminotécnica en vivo, teniendo en cuenta la consecución de la atmósfera pretendida en relación con la mezcla musical y visual realizada simultáneamente en la sala.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enrutado los canales de dimmer en relación con los canales de mesa de luces, previendo la funcionalidad de la operación en vivo.
- b) Se ha elaborado la escaleta de escenas que se van a secuencializar en la mesa de luminotecnía, siguiendo la escaleta de la sesión y respetando la coordinación con la animación musical y visual.
- c) Se han elaborado memorias por zonas, escenas o cues, definiendo grupos de canales, intensidades y posiciones de aparatos de iluminación fijos y robotizados.
- d) Se han memorizado en la mesa de luminotecnía y en controles accesorios las intervenciones de equipos especiales, como proyectores láser, flashes estroboscópicos y máquinas de humo, siguiendo indicaciones de la escaleta de la sesión músico visual.
- e) Se han ejecutado en vivo las evoluciones de iluminación acordes con la escaleta de la sesión de animación músico visual, sincronizando la entrada de efectos con la música, las actuaciones y la proyección de medios visuales, y realizando improvisaciones para potenciar el ambiente de la sesión.

Contenidos:

Integración de piezas de animación visual:

- Control de los parámetros de importación a la aplicación de composición en capas de clips de vídeo, fotografías, grafismos y animaciones 2D y 3D.
- Aplicación de ajustes de luz y color, filtros artísticos, ajustes de opacidad y deformaciones. Parámetros técnicos de los efectos.
- Control de efectos de entrada y salida mediante transiciones
- Aplicación de movimientos a elementos visuales en aplicaciones de composición de vídeo en capas.
- Técnicas de animación y movimiento mediante fotogramas clave e interpolaciones.
- Técnicas de tracking



- Incrustación de elementos visuales mediante eliminación de áreas: key de luminancia, crominancia, forma y otros; ajustes de color y niveles de recorte y definición.
 - Exportación de piezas de vídeo desde aplicaciones de composición de vídeo en capas.
 - Formatos de salida de vídeo y audio para difusión o envío a aplicaciones de edición.
 - Tipología de soportes de difusión y archivos digitales de distribución.
 - Arquitecturas y codecs de distribución.
 - Generación de loop en soporte digital DVD o BlueRay.
 - Generación de menús interactivos para soportes de difusión, mediante aplicaciones de autoría: creación de pantallas de menú y submenú, creación de botones vinculados a clips y capítulos con diferentes acciones.
 - Generación de fondos y botones animados.
 - Configuraciones de exportación
- Instalación y configuración de equipamiento de vídeo:
- Tipología y características técnicas de proyectores de vídeo, pantallas de televisión y pantallas LED.
 - Montaje de instalaciones de imagen para sesiones de animación musical y visual, a partir de la consulta de diagramas de bloques y manuales técnicos.
 - Configuración y enrutado de la cadena de equipos de imagen.
 - Técnicas de ajuste y tratamiento de señales en la reproducción, mezcla, proyección y visualización.
 - Procedimientos de resolución de interferencias entre proyecciones y efectos de luminotecnia.
 - Mantenimiento preventivo de equipos de imagen y protocolos de detección de averías.
 - Reparación de averías en cableado y conectores de equipos de imagen.
 - Sistemas de almacenamiento del equipamiento.
- Mezcla visual en vivo en sesiones de animación músico visual:
- Ajuste de áreas de proyección mediante aplicaciones de mapeado por zonas.
 - Operación de reproductores de fuentes de vídeo y aplicaciones informáticas de difusión de imágenes y medios visuales. Listas de reproducción.
 - Valores expresivos y simbólicos de los elementos visuales en relación con las tendencias musicales: afinidad, contraste, disonancia y contrapunto.
 - Ajustes y sincronización de tempo de la pieza visual en relación con la estructura rítmica musical en beats por minuto.
 - Operación de reproductores especializados de soportes digitales, definición de puntos cue para la mezcla de piezas audiovisuales.
 - Remoteado de soportes digitales, reproductores y servidores mediante señales de órdenes procedentes de ordenadores con aplicaciones específicas o equipos controladores de fuentes de vídeo
 - Tipos de transiciones en vivo entre elementos visuales por corte, cortinillas, fundidos, keys de luminancia y crominancia y traslaciones.
 - Tipos de efectos en vivo y parámetros de manipulación de keys de luminancia y crominancia, ajustes de color, filtros artísticos, marcos y deformaciones.
 - Animación de títulos para presentación de artistas y momentos especiales mediante programas tituladores en 2D y 3D.
 - Análisis de elementos expresivos de actuaciones y coreografías y definición de elementos visuales acordes.
- Instalación del equipamiento de luminotecnia:
- Características de la luz: cantidad, calidad, color y dirección.
 - Magnitudes físicas de luz incidente y luz reflejada. Unidades de medida: candelas, lux y lumen.
 - Colorimetría de la luz: espectros cromáticos, temperatura de color y grados kelvin.
 - Tipología de aparatos de iluminación espectacular: proyectores fresnel, PAR, recortes, robotizados de espejo móvil, robotizados de 360º y barras de leds.
 - Eficacia luminosa de diferentes fuentes de luz
 - Procedimientos de montaje de cables y conectores para iluminación.
 - Accesorios de iluminación espectacular: cambios de color, cambios de gobo, filtros y bolas de espejo.
 - Aparatos especiales: estroboscópicos, láser y máquinas de humo.
 - Elementos de sujeción: trusses, patas, barras, ganchos, garras y cables de seguridad.
 - Esquemas de instalaciones de iluminación espectacular. Diagrama de bloques.
 - Distribución de aparatos en la sala por zonas y funcionalidades



- Tipos de dimmers, especificaciones técnicas, configuración y operación.
- Protocolo de señal de control DMX
- Ubicación, dirección y ajuste de aparatos de iluminación fijos.
- Ubicación, ajuste, enfoque, configuración y sincronización de aparatos robotizados.
- Manipulación y cambio de lámparas
- Mantenimiento preventivo de equipos de iluminación.
- Normas de seguridad en instalaciones luminotécnicas.

Actuación luminotécnica en vivo:

- Conexiones y configuración inicial de la mesa de luces y del programa informático de control de iluminación.
- Distribución de canales de mesa en relación con canales de dimmer.
- Asignación de líneas y aparatos de iluminación a canales de mesa.
- Agrupación de aparatos por zonas, funcionalidades o fases de la escaleta mediante memorias; asignación de submásteres; listados en cues.
- Generación de efectos de mesa y programación de cambios rítmicos.
- Programación de movimientos robotizados acordes con la música y la escaleta.
- Diseño de animaciones, control en vivo y programación del software de control del láser
- Seguimiento de la escaleta en vivo. Técnicas de anticipación y previsión de incidencias.
- Técnicas de improvisación de luces en relación con música, proyecciones audiovisuales y actuaciones.
- Ejecución en vivo de la programación luminotécnica en función de la escaleta y las opciones de improvisación, en coordinación con la actuación de disc-jockey, las proyecciones de medios audiovisuales y las intervenciones artísticas.
- Control de la máquina de humo y de la iluminación estroboscópica mediante la mesa de control de iluminación

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey y Animación musical en vivo del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones relacionadas con la preparación e integración de materiales visuales, con la proyección de los mismos y con la operación de la luminotecnica en los ensayos y en la sesión de animación musical y visual en vivo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), d), e), f) e i) del ciclo formativo y las competencias a), b), d), e), f) e i) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen técnicas relacionadas con la preparación de actuaciones y sesiones de animación musical y visual que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Integrar elementos visuales en composiciones de vídeo.
- Instalar y ajustar el equipamiento de vídeo.
- Mezclar en directo visuales en sesiones de animación musical y visual.
- Programar y ejecutar los efectos de luminotecnica en vivo en sesiones de animación musical y visual.

Módulo profesional: Toma y edición digital de imagen.

Código: 1304

Duración: 224 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Ajusta y caracteriza dispositivos de visualización, digitalización y captura, procediendo a la conversión digital de imágenes fijas a partir de originales analógicos.

Criterios de evaluación:



- a) Se han calibrado los dispositivos de visualización, digitalización y captura, en condiciones normalizadas, garantizando la estabilidad en la respuesta y repetitividad de los resultados para cada configuración.
- b) Se ha determinado la calidad de la imagen ofrecida por los distintos dispositivos de visualización, atendiendo a criterios técnicos, realizando mediciones de valores cromáticos (de monitores, pantallas y videoproyectores) y empleando cartas de ajuste, baterías de pruebas e instrumental de medición y control de calidad.
- c) Se han caracterizado los dispositivos, procediendo a la configuración y gestión de color en distintos entornos gráficos y aplicaciones, almacenando y activando los distintos perfiles de color necesarios.
- d) Se ha organizado el espacio de trabajo para configuraciones de múltiples monitores y escritorios virtuales y se han ajustado las condiciones de iluminación ambiental y el control de reflejos, observando la normativa aplicable de trabajo con pantallas de visualización.
- e) Se han ajustado los dispositivos de digitalización y captura, empleando aplicaciones específicas, cartas de color, patrones estándar o cuñas propias.
- f) Se han digitalizado y capturado los originales analógicos con el encuadre, el escalado y la resolución adecuada, empleando los equipos (escáner y cámara fotográfica) y el software necesario y valorando la calidad del resultado.

2. Capta imágenes fotográficas y de vídeo para piezas de animación musical y visual, potenciando su expresividad mediante recursos del lenguaje audiovisual y anticipando su difusión simultánea con el estilo de la música y los efectos de luminotecnia de la sesión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las imágenes fotográficas y de vídeo necesarias, originalmente no disponibles en otros medios o soportes, para proceder a su captura, teniendo en cuenta la relación de las imágenes con la iluminación de la sala.
- b) Se han organizado en el encuadre de la toma los elementos y las personas participantes en relación con el punto de vista de la cámara de vídeo o fotográfica y el estilo musical de la proyección.
- c) Se han ajustado en la cámara fotográfica o de vídeo el tamaño de imagen en píxeles, la relación de aspecto, el tipo de compresión y, en su caso, el formato de grabación respecto a las necesidades de la toma.
- d) Se han ajustado los parámetros de temperatura de color, diafragma y obturación en cámaras de vídeo y fotográficas en relación con la iluminación de la escena que se va a captar.
- e) Se han dispuesto los flashes fotográficos o la «iluminación ligera» necesaria para adecuar las condiciones lumínicas de la escena a los dispositivos de captura fotográfica o de vídeo.
- f) Se han registrado con cámara de vídeo y fotográfica tomas, planos y secuencias destinados a la sesión de animación visual e introducido los metadatos con la información necesaria para su identificación.

3. Realiza el tratamiento digital de imágenes de mapa de bits, valorando características de color, formatos y contraste y empleando técnicas de generación, procesamiento y retoque de imagen fija.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las características de las imágenes fijas requeridas para la elaboración del material visual a partir de guiones técnicos, storyboard, especificaciones, maquetas y órdenes de producción.
- b) Se han corregido dominantes de color, defectos y otras anomalías de los originales analógicos de imagen fija, y ajustado el modo y la profundidad de color, la resolución, las dimensiones y el formato mediante la aplicación específica de escaneado o de tratamiento digital.
- c) Se han realizado los ajustes necesarios de contraste, equilibrio de gris, brillo y saturación, adaptando el resultado a las características del medio o soporte final de las imágenes.
- d) Se han eliminado defectos, impurezas y elementos no deseados, empleando técnicas y herramientas de retoque digital de imágenes.
- e) Se han adaptado y ajustado las imágenes a las características técnicas del medio o soporte final, garantizando, en su caso, el registro espacio-temporal y la continuidad de las secuencias de imágenes fijas necesarias para la elaboración del material visual.



- f) Se han generado imágenes sintéticas, tales como fractales y funciones caóticas iterativas, empleando técnicas de procesamiento y generación algorítmica de imágenes.
- g) Se han realizado pruebas intermedias y finales, lanzando el archivo digital obtenido y comprobando su correcta visualización o impresión.

4. Realiza fotomontajes de imágenes de mapa de bits, utilizando técnicas y herramientas específicas de montaje y edición digital de imagen fija.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha diseñado el montaje que se va a realizar, determinando las imágenes que lo componen y definiendo su tratamiento.
- b) Se han modificado los distintos elementos necesarios para el fotomontaje, ajustando su tamaño, resolución y modo de color.
- c) Se han ajustado y armonizado los fondos y sujetos del fotomontaje que se va a realizar, atendiendo a sus características de composición, dirección de la iluminación, perspectiva (lineal y aérea), tamaño aparente, yuxtaposición, volumen y enfoque diferencial.
- d) Se han realizado las máscaras y los trazados necesarios, organizando en capas los distintos elementos del fotomontaje para facilitar la edición y composición.
- e) Se han montado panorámicas de imágenes, empleando puntos de control, para establecer conexiones entre las imágenes sobre el plano de proyección y corrigiendo, en su caso, errores de paralaje.
- f) Se ha realizado el fusiónado de los elementos del fotomontaje de forma imperceptible, evitando los escalonamientos pronunciados (aliasing) y empleando, entre otras, técnicas de remapeado e interpolación.

5. Realiza el tratamiento y la edición de imágenes vectoriales, integrando elementos de distinta naturaleza y funcionalidad y utilizando técnicas y herramientas específicas de generación, edición y tratamiento vectorial.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los distintos elementos necesarios (gráficos, textos, símbolos y logotipos, entre otros) para componer la imagen vectorial, valorando su funcionalidad.
- b) Se han trazado o transformado en elementos vectoriales las imágenes de mapa de bits, estableciendo, en su caso, los umbrales de corte de luminosidad, límite de colores o detección de bordes y empleando técnicas y herramientas de vectorización.
- c) Se han realizado las correcciones, las transformaciones de color y los efectos de volumen en los trazados y rellenos, empleando técnicas y herramientas específicas de manipulación y ajuste del color.
- d) Se han realizado las transformaciones geométricas (rotaciones, traslaciones y escalados) y efectos de perspectiva necesarios, empleando técnicas y herramientas específicas de edición vectorial.
- e) Se han adaptado las imágenes vectoriales obtenidas a las características del medio o soporte final, añadiendo, en su caso, los nodos necesarios y aplanando las curvas Bézier para su exportación, como frames, a aplicaciones de control de proyectores láser.

6. Edita piezas visuales para sesiones de animación música visual, aplicando técnicas de creación de secuencias dinámicas de gráficos e imágenes fijas y de montaje audiovisual relacionadas con las tendencias musicales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha configurado el proyecto en la aplicación de secuenciación dinámica de gráficos e imágenes fijas o de edición no lineal, considerando el formato adecuado al material original y a la difusión final, y ajustando parámetros de formato tales como tamaño de imagen en píxeles, relación de aspecto, tipo de compresión y opciones de audio.
- b) Se han editado los clips de vídeo, las fotografías, los gráficos y los elementos sonoros en la línea de tiempo del programa de secuenciación dinámica o de edición, realizando transiciones entre planos y sincronizando, en su caso, la duración de la imagen con el audio.
- c) Se han generado rótulos de diversos tipos y con diferentes estilos en el titulador de la aplicación de edición no lineal, predeterminando su integración con la imagen en el conjunto de la edición.



- d) Se ha armonizado el tono y el color del loop de vídeo definitivo que se va a proyectar.
- e) Se ha exportado la serie de imágenes o el loop de vídeo desde el programa de secuenciación dinámica o de edición a un archivo con el formato necesario para su posterior reproducción.

Contenidos:

Ajuste y caracterización de dispositivos y digitalización y captura de originales analógicos:

– Calibración, ajuste y caracterización de los dispositivos de visualización: espacio de trabajo. Baterías de pruebas y caracterización. Resolución de pantalla, temperatura de color, gama, brillo y contraste. Ajustes y correcciones geométricas. Instrumentos de medición y control de calidad. Colorímetros de pantalla y espectrofotómetros.

– Características técnicas de los dispositivos de visualización: características de las pantallas. Pulgadas, tamaño de píxel (mm), formato, resolución nativa (píxeles), ángulo de visión V/H (grados), brillo (cd/m²), relación de contraste, tiempo de respuesta (ms) y frecuencia (Hz). Tecnologías de las pantallas (activas y pasivas). TFT-LCD, LED y plasma, entre otras. Características de los videoproyectores y otros dispositivos de visualización. Tipos de conectores a monitores y videoproyectores.

– Trabajo con pantallas de visualización de datos (PVD): aspectos ergonómicos y normativa aplicable de seguridad. Condiciones de iluminación ambiental y control de reflejos. Calidad de la imagen de las pantallas. Límite a la resolución máxima del sistema tarjeta gráfica/monitor o videoprojector o pantalla. Normativa aplicable de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales relativa al trabajo con equipos que incluyen PVD.

– Percepción, interpretación y gestión del color: variables físicas (tono, saturación y luminosidad). Deficiencias en la visión del color y la percepción de luminancias por parte del ojo humano. Colores normalizados y sistemas de clasificación. Síntesis aditiva y subtractiva, modelos de color. Modelo Lab, Münsell, RGB, CMYK, entre otros. Gestión del color en entornos gráficos y aplicaciones. Perfiles ICC. Normas UNE e ISO para la especificación y gestión del color.

– Calibración, ajuste y caracterización de los dispositivos de digitalización: caracterización y control de calidad de la digitalización. Parámetros de digitalización: tipo de original, rango y compresión de tonos, curva gamma, resolución y frecuencia de trama, factor de muestreo, interpolación, escaneado y resolución óptima.

– Características de los dispositivos de digitalización y captura: características de los escáneres de opacos y transparencias. Tecnologías de digitalización y captura. Proceso de conversión analógico-digital. Digitalización de originales analógicos con escáneres. Técnicas de captura de originales planos con cámara fotográfica.

– Características de los soportes analógicos de imagen fija: tipo, color, contraste y estado de los originales analógicos. Evaluación técnica de la calidad de la imagen digitalizada. Resolución, profundidad de color, balance de blancos, gamma de color, contraste en luces, sombras y tonos medios. Interpretación de curvas e histogramas. Defectos en los negativos fotográficos, diapositivas y copias positivas. Registro de dominantes de color en imágenes fotográficas. Registro de defectos y anomalías en hojas de control de calidad.

Captación de imágenes fotográficas y de vídeo:

– Tipología y características de cámaras fotográficas: formatos, tipos y tamaños de sensores. Relaciones de aspecto. Tipos de archivo admitidos y compresiones. Gama de índices de exposición. Velocidades de obturación y efectos sobre la imagen. Sensor de imagen: CCD, CMOS, y otros.

– Tipología y características de objetivos fotográficos: tipos de objetivo. Distancias focales, ópticas fijas y objetivos zoom. Focales, formatos, ángulos de cobertura y factores de ampliación. Enfoque y profundidad de campo. Diafragma y números F. Relación entre distancia focal, tamaño de imagen y formato del sensor de imagen.

– Operación de cámaras fotográficas: relaciones entre sensibilidad, iluminación, velocidades de obturación y diafragma. Composición del encuadre. Técnicas de instantánea. Técnicas de retrato. Técnicas de captación de objetos o personas en movimiento.

– Tipología y características de videocámaras: tipología de videocámaras y funcionalidades. Formatos de vídeo, compresiones, códecs, tipos y tamaños de sensores. Soportes de grabación: cinta magnética, disco duro, tarjetas y otros. Modalidades de código de tiempo. Relaciones de aspecto 4:3 y 16:9; relación de aspecto del píxel. Imágenes por segundo y exploración: entrelazado y progresivo. Canales y opciones de audio. Objetivos integrados y ópticas intercambiables. Tipos y efectos sobre la imagen.



– Operación de videocámaras: técnicas de encuadre y enfoque. Movimientos de cámara. Ajustes de luminancia y color. Matriz de color. Balance de blancos y de negros. Conexión de micrófonos y líneas. Alimentación Phantom. Monitorizado y ajuste de niveles.

– Ajuste de condiciones lumínicas con flashes fotográficos e iluminación ligera: aparatos de iluminación para fotografía y aparatos de iluminación para vídeo. Mejora de condiciones lumínicas para vídeo. Parámetros de la luz: cantidad, calidad, color, difusión y dirección. Técnicas de iluminación en fotografía y en vídeo.

– Captación de secuencias de vídeo con fragmentación y puesta en escena idóneas para piezas de animación visual: organización del espacio de la toma. Ordenación de secuencias y planos.

– Equipo humano y técnico necesario para la captación.

– Plan de rodaje.

– Puesta en escena.

– Identificación de imágenes y edición de etiquetas de metadatos.

– Edición de metadatos de imágenes digitalizadas.

– Cámaras digitales y tags específicos de metadatos (Exif, IPTC).

Tratamiento digital de imágenes de mapa de bits:

– Guiones, storyboard, especificaciones técnicas, maquetas y órdenes de producción.

– Transformaciones, correcciones de niveles y equilibrio de color: espacios de color: RGB, CMYK, Lab, HSV... Gamma, codificación-decodificación de luminancia o valores de color. Corrección de dominantes de color. Modo y profundidad de color, resolución, dimensiones y formato. Profundidad de color. Resolución (píxeles), profundidad de color (bits) y tamaño de archivo. Separación y mezcla de canales. Modos de escala de grises, color verdadero y color indexado. Ajustes de sobreexposición y subexposición. Ajustes de contraste, equilibrio de gris, brillo, tonos y saturación. Ajuste de canales, niveles de entrada y de salida.

– Tratamiento y retoque digital de imágenes: corrección de defectos y anomalías, registrados y de origen técnico. Herramientas de convolución (enfoque y desenfoque). Técnicas y herramientas de retoque digital de imágenes fijas. Eliminación de defectos, impurezas y elementos no deseados. Realce, afilado y desparasitado. Técnicas y herramientas de dibujo y pintura. Técnicas y herramientas de clonación. Reducción del número de tonos o colores (posterización).

– Adaptación y ajuste de las imágenes digitales al medio o soporte final: cuantización del color del píxel y niveles discretos de representación. Aproximación de colores por tramado de difusión (dithering). Color indexado (índices de tabla, paletas y mapas de colores). Especificación del color en tripletas hexadecimales. Formatos adecuados de almacenamiento de archivos.

– Algoritmos y formatos de compresión de imágenes fijas. Soportes de almacenamiento digitales: ópticos, magnéticos y magnetoópticos, flash, entre otros. Generación y procesamiento de imágenes sintéticas por ordenador: software de generación y procesamiento de imágenes. Generación de imágenes fractales y funciones caóticas iterativas. Generación algorítmica de imágenes, fondos, tramas y texturas.

– Realización de pruebas de visualización e impresión: sistemas de visualización o reproducción, medios y soportes finales. Tiras de prueba, parches, elementos de registro y escalas. Pruebas de reproducción secuencial de series de imágenes. Condiciones de exhibición en sesiones de animación músico visual.

Fotomontaje digital de imágenes de mapa de bits:

– Composición y estructura visual de la imagen: percepción del espacio y de la profundidad. Procedimientos artificiales de formación del espacio. Perspectiva mixta y efectos surrealistas o fantásticos. Encuadre y proporciones.

– Técnicas y herramientas para el fotomontaje digital de imágenes: apoyo a la composición. Transformaciones geométricas. Corrección y ajustes de perspectiva. Perspectiva lineal, reencuadres y descentrado del punto de fuga. Armonización de fondos y sujetos. Técnicas de trazado, selección y enmascaramiento. Trabajo con capas. Modos de fusión de capas. Máscara de capa, máscara de canal (selección) y canal alfa. Creación de efectos de doble exposición y sobreimpresión. Montaje de panorámicas y mosaicos de imágenes. Fusión y suavizado de escalonamientos. Retoque, degradados, fundidos y calados. Filtros de convolución. Filtros de deformaciones, distorsiones y efectos especiales. Granulación y ruido.

Tratamiento y edición de imágenes vectoriales:

– Imágenes y gráficos vectoriales, principios y elementos del diseño: balance (simetría y peso visual), contraste, énfasis, proporción, patrones, gradación y composición (estática y dinámica). Línea, forma, tamaño, espacio, color, textura y saturación (valor).



- Técnicas y herramientas de tratamiento y edición vectorial: imágenes de mapa de bits y vectoriales, diferencias. Importación de elementos (imágenes, gráficos, textos, símbolos y logotipos, entre otros). Trazado y vectorización de imágenes de mapa de bits. Organización geométrica, ayudas a la composición y estructuras de soporte: reglas, guías y rejillas (rectangulares y axonométricas). Operaciones booleanas y combinación de objetos. Curvas Bézier: puntos de control, nodos de anclaje y manejadores. Transformaciones de color y efectos de volumen. Transformaciones geométricas y efectos de perspectiva. Expansión, contracción, simplificación de formas y efectos de trayecto. Gradientes (lineales y radiales), degradados y transparencias. Rotaciones, translaciones y escalados.

- Técnicas y herramientas de trabajo con texto vectorial; legibilidad del contenido textual: rótulos, titulares y cuerpo de texto. Edición de textos en trazados y formas.

- Adaptación y ajuste de las imágenes vectoriales al medio o soporte final: formatos vectoriales nativos, de exportación e intercambio. El lenguaje de marcado XML y el formato estándar SVG. Optimización y exportación de imágenes vectoriales, como frames, para aplicaciones de control de proyectores láser.

Edición de piezas visuales para sesiones de animación músico visual:

- Configuraciones de proyecto en aplicaciones de secuenciación dinámica de gráficos e imágenes fijas y edición no lineal: características de formatos de vídeo en proyectos de edición.

- Opciones de importación de clips de vídeo, imágenes y audio a programas de secuenciación dinámica y edición. Conversión de formatos,

- Técnicas de secuenciación dinámica de imágenes fijas, gráficos vectoriales y otros elementos: frame a frame, stopmotion, interpolación y morphing. Movimiento por trazados o guías. Movimiento de máscaras de ocultación. Creación de secuencias cíclicas de series de gráficos e imágenes fijas (bucles o loops).

- Técnicas de edición en línea de tiempos: ediciones por inserción, superposición y extracción. Ajuste fino de ediciones. Tipos y parámetros de transiciones. Manejo de pistas de vídeo y audio: opciones de monitorizado y bloqueo. Sincronización de vídeo y audio. Transformaciones, correcciones de niveles y equilibrio de color. Aplicaciones de filtros y efectos a clips de vídeo y de audio. Técnicas de etalonaje. Ajustes primarios, secundarios y conformado. Creación de "looks".

- Generación de rótulos fijos y en movimiento: creación y edición de estilos de rótulos. Edición de rótulos en roll y crawl. Aplicación de efectos a los títulos.

- Importación e integración de gráficos 2D y 3D: modalidades de incrustación. Ajuste de canal alpha, transparencia y recorte. Luma key y croma key. Máscaras en clips de vídeo.

- Exportación de piezas editadas a soportes y archivos de difusión: determinación de propiedades técnicas del material que hay que exportar según su destino. Configuración de parámetros de salida: tamaño de imagen, exploración, codec, compresión y opciones de audio. Adecuación de características técnicas al soporte: DVD, Blu-ray, streaming, diversos archivos digitales, u otros.

Orientaciones pedagógicas

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey y Animación visual en vivo del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes a la captación, edición y manipulación de imágenes fijas y en movimiento.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c) y d) del ciclo formativo y las competencias c) y d) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de preparación, visualización y digitalización de originales, el tratamiento digital y las técnicas de fotomontaje en imágenes de mapa de bits y vectoriales, además de la captación fotográfica y audiovisual y las técnicas de animación 2D y postproducción de imágenes y sonidos, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Digitalizar y capturar originales analógicos.
- Realizar la toma de imágenes fotográficas.
- Realizar la toma de imágenes de vídeo.



- Realizar el tratamiento y retoque digital de imágenes de mapa de bits.
- Realizar el tratamiento y la edición de imágenes vectoriales.
- Realizar la edición de piezas visuales para las sesiones de animación músico visual.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 1305

Duración: 96 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico en Vídeo, Disc-jockey y Sonido.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico en Vídeo, Disc-jockey y Sonido.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.



- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico en Vídeo, Disc-jockey y Sonido.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.



- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector del sonido y de la animación músico visual según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
 - Contrato de trabajo:
 - El derecho del trabajo.
 - Análisis de la relación laboral individual.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
 - Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
 - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
 - Representación de los trabajadores.
 - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Situaciones protegibles por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:



- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector del sonido y de la animación músico visual.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales p), r), t) y v) del ciclo formativo y la competencia p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de curriculum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo, y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 1306

Duración: 63 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.



- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector del sonido y de la animación música visual.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector del sonido y de la animación música visual.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial, relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio, en el ámbito del sector audiovisual que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme del sector del sonido y de la animación música visual.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el sonido y la animación música visual y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el sector del sonido y de la animación música visual, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el sector del sonido y de la animación música visual.

3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el sector audiovisual, en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector del sonido y de la animación músico visual.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio y cheques, entre otros) para una pyme del sector audiovisual y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido toda la documentación citada en el plan de empresa.

Contenidos:**Iniciativa emprendedora:**

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el sector del sonido y de la animación músico visual (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con sector del sonido y de la animación músico visual.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector del sonido y de la animación músico visual.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito del sonido y de la animación músico visual.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el sector del sonido y de la animación músico visual.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el sector del sonido y de la animación músico visual.
- Relaciones de una pyme del sector audiovisual con su entorno.
- Relaciones de una pyme del sector audiovisual con el conjunto de la sociedad.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme de animación músico visual y de sonido.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa del sector audiovisual.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales o), q) y u) del ciclo formativo, y las competencias o) y q) del título.



Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector audiovisual, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de la animación músico visual y del sonido para audiovisuales y espectáculos.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el sector audiovisual, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1307

Duración: 410 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con las actividades propias de la instalación de infraestructuras sonoras y audiovisuales, la captación, el control, la grabación y la edición de producciones sonoras para audiovisuales y espectáculos y la realización de sesiones de animación musical y visual.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.



- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Instala, monta, conecta, ajusta y desmonta equipos del sistema de sonido en producciones audiovisuales y en espectáculos, adaptando la información contenida en el rider al espacio escénico.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el montaje, desmontaje y posicionamiento de equipos del sistema de sonido, según protocolos estandarizados, en producciones audiovisuales y en espectáculos.
- b) Se ha realizado la preinstalación eléctrica necesaria para la conexión de los equipos y accesorios de sonido en producciones audiovisuales y en espectáculos, considerando las especificaciones del proyecto de instalación y la seguridad de las personas y equipamientos.
- c) Se ha realizado la fabricación, el tirado y la recogida de las infraestructuras de cableado de sonido (corriente, audio y control), teniendo en cuenta las normas de uso y la aplicación de una metodología que garantice su funcionamiento y su relación con la documentación técnica del proyecto.
- d) Se ha realizado la conexión de los equipos que configuran un sistema de sonido según las especificaciones contenidas en la documentación técnica y las características de las señales de audio.
- e) Se han ajustado y calibrado los niveles de entrada y salida para cada equipo de sonido en sí mismo y con todos los de la cadena, para conseguir la calidad y funcionalidad de la instalación, aplicando técnicas de monitorización acústica y visual mediante vúmetros y picómetros entre otras herramientas de monitorización.
- f) Se ha realizado la comprobación visual y mecánica del estado físico de los equipos de sonido y sus accesorios, sometiéndolos a pruebas específicas y evaluando su comportamiento.

4. Capta, graba, controla, mezcla y edita el sonido en producciones audiovisuales y de espectáculos, atendiendo a los requerimientos técnicos del proyecto y a la consecución de la máxima calidad en los resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ubicado, verificado y ajustado la microfónica convencional y la microfónica inalámbrica en el espacio escénico, según los requisitos del rider técnico y de la normativa de RF para la captación de sonido.
- b) Se han colocado los micrófonos en la grúa o pértiga, atendiendo a criterios de obtención de la mejor calidad sonora, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- c) Se han montado, configurado y ajustado los envíos a monitores y la respuesta de los mismos, asegurando una cobertura uniforme en presión y frecuencia y una escucha libre de realimentación.
- d) Se han preparado, colocado y ajustado los sistemas de monitoraje In Ear, para los artistas que lo necesitan, teniendo en cuenta el camuflaje de los mismos y la realización de la mezcla necesaria para que los intervinientes escuchen con calidad su señal de referencia.
- e) Se han ajustado los equipos y el software de control, edición y mezcla, seleccionando los formatos de código de tiempo, la relación máster/esclavo, el uso de MIDI y demás parámetros que intervienen en la correcta sincronización de los equipos de sonido.
- f) Se ha realizado el control técnico de la grabación en vivo y en directo, evaluando la calidad de la señal captada y los posibles cambios o contingencias en el escenario, a fin de garantizar la máxima calidad en la grabación de sonido.
- g) Se han configurado los sistemas informáticos y se ha editado el sonido previamente grabado, utilizando herramientas de software.



5. Realiza sesiones de animación musical en vivo o en el programa de radio de acuerdo a los objetivos comunicativos de la sesión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las características tipológicas de la música adecuada a la sesión de animación musical o al programa de radio, anticipando sus efectos sobre el público de salas o la audiencia de radio.
- b) Se han organizado los archivos de audio seleccionados para la sesión, a partir de la valoración de sus características sónicas, estilísticas y musicales.
- c) Se ha planificado la sesión musical, coordinando los recursos técnicos y humanos disponibles y documentando en una escaleta el desarrollo previsible de la sesión músico visual.
- d) Se ha instalado y ajustado el equipo de disc-jockey en la cabina o espacio de trabajo, aplicando procedimientos estandarizados para la consecución de los resultados acústicos óptimos.
- e) Se han mezclado en directo los archivos de audio, relacionando las características del público y la temática del evento con la consecución de los objetivos de la sesión y reaccionando con procedimientos estandarizados a las posibles contingencias sucedidas durante la actuación.
- f) Se han mezclado en directo los archivos de audio y la locución correspondiente del programa musical de radio en directo, en difusión hertziana o a través de Internet, valorando las características de la audiencia, la duración del programa, el horario de emisión y el rango de cobertura.

6. Mezcla el material visual y realiza la actuación luminotécnica en vivo en sesiones de animación músico visual de acuerdo a los objetivos comunicativos y empresariales de la sala de exhibición.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado el material visual que se va a difundir en sesiones de animación músico visual, relacionándolo con tendencias musicales y valorando la expresividad de imágenes fijas, fotografías y vídeos.
- b) Se ha realizado la integración de piezas de animación visual para la sesión músico visual en programas de composición de vídeo, incorporando diversos elementos, determinando animaciones 2D y 3D, aplicando filtros, efectos y plugins y exportando la pieza en sus soportes de difusión.
- c) Se ha instalado y configurado el equipamiento de imagen en salas y eventos de animación músico visual, conectando equipos de reproducción, mezcla y exhibición y asegurando su correcto funcionamiento para sesiones en vivo.
- d) Se ha realizado la mezcla visual en vivo en sesiones de animación músico visual, teniendo en cuenta la coordinación de las imágenes y vídeos exhibidos con la dinámica musical y con los efectos luminotécnicos.
- e) Se ha instalado o revisado el equipamiento de luminotecnica teniendo en cuenta la adaptación a los condicionantes de salas y espacios ocasionales de animación músico visual y la aplicación de medidas de seguridad.
- f) Se ha realizado la actuación luminotécnica en vivo teniendo en cuenta la consecución de la atmósfera pretendida en relación con la mezcla musical y visual realizada simultáneamente en la sala.

7. Prepara, ajusta, capta y edita imágenes fijas y móviles para sesiones de animación músico visual, atendiendo a los requerimientos técnicos y artísticos del proyecto de animación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado y ajustado originales de imágenes fijas en distintos soportes, valorando la viabilidad de reproducción o de tratamiento digital.
- b) Se ha realizado la digitalización de originales analógicos de imágenes fijas de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
- c) Se ha realizado el tratamiento digital de imágenes de mapa de bits, valorando el uso de las técnicas y herramientas específicas de tratamiento y retoque de imagen fija más adecuadas.
- d) Se han realizado fotomontajes de imágenes de mapa de bits, evaluando el uso de técnicas y herramientas específicas de montaje y edición digital de imagen fija.
- e) Se han realizado ilustraciones vectoriales, integrando elementos de distinta naturaleza y funcionalidad.



- f) Se han captado imágenes fotográficas y de vídeo para piezas de animación visual, potenciando su expresividad mediante recursos del lenguaje audiovisual y anticipando su difusión simultánea con la música y los efectos de luminotecnia de la sesión.
- g) Se han editado piezas visuales para sesiones de animación músico visual, valorando el uso de técnicas de animación 2D y de montaje audiovisual en relación con los contenidos musicales de las sesiones y generando los archivos y soportes de difusión.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.



ANEXO II
Espacios formativos de Técnico en Video Disk-jokey y Sonido

Espacio formativo	Superficie m² 20 alumnos	Superficie m² 30 alumnos
Aula polivalente.	40	60
Aula técnica de imagen y sonido.	60	90
Aula escenario.	110	150
Estudios de sonido.	90	90
Estudio de disc-jockey.	60	90
Estudios de producciones audiovisuales.	180	180



ANEXO III-A)
Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Video Disc Jockey y Sonido

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1298. Instalación y montaje de equipos de sonido.	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1299. Captación y grabación de sonido.	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1300. Control, edición y mezcla de sonido.	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1301. Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey.	Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1302. Animación musical en vivo.	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Profesor Especialista.	
1303. Animación visual en vivo.	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Profesor Especialista.	
1304. Toma y edición digital de imagen.	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1305. Formación y orientación laboral.	Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1306. Empresa e iniciativa emprendedora.	Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.



ANEXO III-B)
Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpo	Especialidad	Titulaciones
Profesores de Enseñanza Secundaria.	Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado en Ciencias Empresariales. – Diplomado en Relaciones Laborales. – Diplomado en Trabajo Social. – Diplomado en Educación Social. – Diplomado en Gestión y Administración Pública.

ANEXO III-C)
Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa:

Módulos profesionales	Titulaciones
1298. Instalación y montaje de equipos de sonido. 1299. Captación y grabación de sonido. 1300. Control, edición y mezcla de sonido. 1302. Animación musical en vivo. 1303. Animación visual en vivo. 1304. Toma y edición digital de imagen.	<ul style="list-style-type: none"> – Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. – Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.
1301. Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey. 1305. Formación y orientación laboral. 1306. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> – Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

ANEXO IV
Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 y los establecidos en el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006

Módulos profesionales incluidos en Ciclos Formativos establecidos en LOGSE 1/1990	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Vídeo Disc-jockey y Sonido
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	1306. Empresa e iniciativa emprendedora.
Tratamiento de imágenes fotográficas por procedimientos digitales.	1304. Toma y edición digital de imagen.



ANEXO V A)
Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidad de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1402_2: Instalar, montar, desmontar y mantener el equipamiento en producciones de sonido.	1298. Instalación y montaje de equipos de sonido.
UC1403_2: Colaborar en operaciones de mezcla directa, edición y grabación en producciones de sonido. UC1404_2: Ubicar y direccionar la microfónica en producciones de sonido.	1299. Captación y grabación de sonido.
UC1403_2: Colaborar en operaciones de mezcla directa, edición y grabación en producciones de sonido.	1300. Control, edición y mezcla de sonido.
UC1396_2: Preparar la infraestructura y colaborar en la programación y promoción de sesiones de animación musical y visual en vivo y en directo.	1301. Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey.
UC1397_2: Realizar sesiones de animación musical en vivo y en directo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y visuales.	1302. Animación musical en vivo.
UC1398_2: Realizar sesiones de animación visual en vivo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y musicales.	1303. Animación visual en vivo.
UC1398_2: Realizar sesiones de animación visual en vivo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y musicales. UC0928_2: Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas.	1304. Toma y edición digital de imagen.



ANEXO V B)
Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1298. Instalación y montaje de equipos de sonido.	UC1402_2: Instalar, montar, desmontar y mantener el equipamiento en producciones de sonido.
1299. Captación y grabación de sonido.	UC1404_2: Ubicar y direccionar la microfónica en producciones de sonido.
1299. Captación y grabación de sonido. 1300. Control, edición y mezcla de sonido.	UC1403_2: Colaborar en operaciones de mezcla directa, edición y grabación en producciones de sonido.
1301. Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey.	UC1396_2: Preparar la infraestructura y colaborar en la programación y promoción de sesiones de animación musical y visual en vivo y en directo.
1302. Animación musical en vivo.	UC1397_2: Realizar sesiones de animación musical en vivo y en directo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y visuales.
1303. Animación visual en vivo.	UC1398_2: Realizar sesiones de animación visual en vivo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y musicales.
1304. Toma y edición digital de imagen.	UC0928_2: Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

DECRETO de 16 de mayo de 2014, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de un miembro del Consejo Económico y Social de Aragón.

El artículo 6 de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, establece que los representantes del Gobierno de Aragón serán designados por su Consejo de Gobierno, y nombrados por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón. Estas designaciones habrán de incluir tanto a los miembros titulares como suplentes.

El artículo 7 de la citada ley dispone la posibilidad de que los miembros del Consejo puedan ser sustituidos por las entidades que los hubieran designado.

El Gobierno de Aragón, en su reunión de fecha 13 de mayo de 2014, ha acordado el cese y nueva designación de uno de sus representantes en el Consejo Económico y Social de Aragón.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, dispongo:

Primero.— El cese de don Juan Carlos Martín Mallén, miembro suplente del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— El nombramiento de don Alfredo Peris Beamonte, miembro suplente del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 16 de mayo de 2014.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 10 de abril de 2014, del Departamento de Presidencia y Justicia, por la que se dispone el cese de D.^a Isabel Cebrián Alós como Asesora del Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero de Presidencia y Justicia.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y 5.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo a disponer:

El cese de D.^a Isabel Cebrián Alós, con D.N.I. núm. 25.456.176 Y, en el puesto de Asesor/a del Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero de Presidencia y Justicia, Número RPT 19579, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 10 de abril de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



ORDEN de 11 de abril de 2014, del Departamento de Presidencia y Justicia, por la que se nombra a D.^a Rosana García Carnicero, asesora del Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero de Presidencia y Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 25 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y 5.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Nombrar, con efectos de 14 de abril de 2014, a D.^a Rosana García Carnicero, con D.N.I. núm. 29.127.644 F en el puesto de Asesor/a del Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero de Presidencia y Justicia, Número RPT 19579.

Zaragoza, 11 de abril de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 16 de mayo de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se procede al cese y nombramiento de un vocal del Pleno del Consejo de Industria de Aragón.

El texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, regula en su Capítulo II el Consejo de Industria de Aragón como el órgano representativo, colegiado, consultivo y de participación en materia de industria, teniendo como fines estimular el consenso y la unidad de acción en materia de industria y la coordinación de los intereses públicos y privados que confluyen en la misma. Se adscribe sin dependencia jerárquica al departamento competente en materia de industria, siendo presidido por su titular, a quien corresponderá el nombramiento de sus miembros, a propuesta de los órganos directivos de cada uno de los sectores representados o de las Administraciones implicadas. También establece la Ley que el Consejo de Industria de Aragón podrá funcionar en Pleno o en Comisión Permanente, pudiéndose crear comisiones especializadas.

El Decreto 137/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Industria de Aragón. El Capítulo II de dicho Reglamento establece la organización y composición del Consejo de Industria de Aragón, creando, en su artículo 8, la figura de dos Vicepresidentes, que por razón de su cargo ostentarán la condición de miembros del Consejo de pleno derecho en tanto lo desempeñen, correspondiendo al Director General competente en materia de industria ostentar la condición de Vicepresidente primero, y al Director General competente en materia de energía ostentar la condición de Vicepresidente segundo.

Los restantes miembros del Pleno, de acuerdo con el artículo 9.2 y 9.3, serán nombrados y cesados por el Consejero competente en materia de industria, recogiendo las propuestas de los órganos directivos de los distintos organismos y entidades, no siendo nombrados para un periodo predeterminado de tiempo.

Con fecha 15 de mayo de 2014 se ha recibido la propuesta para la designación de un nuevo miembro en representación de la Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines (FAEFONCA), en sustitución de uno de los miembros designado por Orden de 9 octubre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se procede al nombramiento de los vocales del Pleno del Consejo de Industria de Aragón y del Secretario General.

Por consiguiente, y en uso de las competencias atribuidas como Consejero de Industria e Innovación, resuelvo:

Primero.— Disponer el cese de D. José María Marcén Salvador, como vocal del Pleno del Consejo de Industria de Aragón, en representación de la Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines (FAEFONCA).

Segundo.— Nombrar a D. Julián Lafuente Pérez como vocal del Pleno del Consejo de Industria de Aragón, a propuesta de la Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines (FAEFONCA) en representación de los agentes del sistema de la seguridad industrial.

Tercero.— Esta orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de mayo de 2014.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de mayo de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Política Territorial e Interior.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Interior:

Denominación:	Jefe/a de Servicio de Régimen Jurídico y Registros
N.º R.P.T.:	207
Nivel:	28
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A -Escala Superior de Administración, Administradores Superiores (Licenciado/a en Derecho).
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de asociaciones, fundaciones, colegios profesionales y asesoramiento jurídico.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 6 de mayo de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 7 de mayo de 2014, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se publicó la relación de candidatos admitidos y excluidos para la provisión, por el turno de acceso a otra categoría profesional, de los puestos de trabajo de personal laboral, se anunciaba la composición de la Comisión de Valoración, y se adjudicaban los puestos de manera definitiva.

Advertido error en el apartado Tercero de la citada resolución publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 92, de 14 de mayo de 2014, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

"Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril"

Debe decir:

"Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social ("Boletín Oficial del Estado", número 245, de 11 de octubre de 2011)."



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, de la Gerencia de Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisión de Área Funcional, en la plantilla Orgánica del Hospital Nuestra Señora de Gracia.

Estando vacante la Supervisión de Área Funcional adscrita al área de actividad de la Dirección de Enfermería del Hospital Nuestra Señora de Gracia, en el ejercicio de las competencias reglamentariamente atribuidas, se efectúa convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 y concordantes del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los Centros del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.— Características de los puestos.

- Puesto convocado: Supervisión de Área Funcional
- Nivel de complemento de destino: 23
- Sistema de provisión: Libre designación.
- El desempeño del puesto será objeto de evaluación periódica.
- Funciones: Apoyo funcional a las Supervisiones de Unidad y a la Dirección de Enfermería del Hospital Nuestra Señora de Gracia.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal laboral fijo, funcionario de carrera, estatutario fijo o temporal que reúna los siguientes requisitos:

- Los generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 12 de abril, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- Encontrarse prestando servicios como personal laboral fijo, funcionario de carrera, estatutario fijo o temporal en el Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud.
- Pertenecer a la Categoría Profesional de Enfermero/a que se encuadra en el Grupo B de conformidad con lo exigido en la plantilla orgánica del Centro.

Los interesados deberán reunir los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria desde el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

La solicitud para participar en la presente convocatoria ira dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, conforme al modelo que se adjunta en anexo I.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en el presente concurso, así como "currículum" académico, profesional y formativo. No estando obligados a aportar aquellos documentos y datos que consten en su expediente personal obrante en el Archivo de Personal de la Gerencia del Sector Zaragoza I.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Hospital Nuestra Señora de Gracia, Ramón y Cajal, 60, CP 50004 Zaragoza, en el Registro del Hospital Royo Villanova, Av. San Gregorio, 30, CP 50015 Zaragoza, en el Registro del Centro de Salud Parque Goya II, Eugenio Lucas, 31-33, CP 50015 Zaragoza, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.— Comisión de Selección.

El proceso de provisión será evaluado por una comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza I, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los Centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la comisión de selección se



publicará en los tablones de anuncios de la Gerencia del Sector Zaragoza I, del Hospital Nuestra Señora de Gracia y del Hospital Royo Villanova, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Zaragoza I la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto de Supervisión de Área Funcional cuya provisión ahora se convoca. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su curriculum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, esta Gerencia de Sector de Zaragoza I dictará y publicará resolución que pondrá fin al procedimiento. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Sexta.— Nombramiento.

Por resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza I se efectuará el nombramiento del aspirante designado para ocupar la plaza de la Supervisión de Área Funcional, que pondrá fin al presente procedimiento.

Dicho nombramiento tendrá carácter temporal y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

En el caso de que la persona a la cual se le adjudique la plaza de la Supervisión de Área Funcional fuese personal funcionario o laboral se le aplicará el régimen retributivo previsto para el personal estatuario y su toma de posesión conllevará la aceptación tácita de dicha condición.

Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.

La resolución que ponga fin al presente procedimiento se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y, el resto de los acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria y sean actos de trámite se harán públicos únicamente en los tablones de anuncios de la Gerencia del Sector Zaragoza I, del Hospital Nuestra Señora de Gracia y del Hospital Royo Villanova, todo ello de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 1 de abril de 2014.— La Directora de Gestión y SS.GG. del Sector Zaragoza I, P.A. del Gerente del Sector de Zaragoza I: Resolución de 27 de eberí de 2006, “Boletín Oficial de Aragón” número 19, de 15 de febrero de 2006, Gloria E. Palacio y de Montemayor.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA
PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO VACANTE DE
SUPERVISIÓN DE ÁREA FUNCIONAL, EN LA PLANTILLA ORGÁNICA
DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL		TELEFONO	
Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____					

Titulación académica:

--

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO	CENTRO	BOA

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza a ____ de _____ de _____

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA I.- C/ EUGENIO LUCAS, 31-33 50018 ZARAGOZA



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 6 de mayo de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convoca la séptima edición del «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas».

El Gobierno de Aragón, en su interés por promover y difundir en la sociedad aragonesa el concepto de la Responsabilidad Social Corporativa, instauró mediante el Decreto 12/2004, de 27 de enero, del Gobierno de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 18, de 11 de febrero de 2004, el «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social Corporativa», cuya denominación se cambió en el Decreto 79/2008, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón por "Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas".

El premio reconoce la labor de aquellas empresas que demuestran en su quehacer diario una preocupación por el ejercicio de su responsabilidad social entendiendo que esta se desarrolla cuando prestan atención a las expectativas que sobre su comportamiento tienen los diferentes grupos de interés con el propósito último de contribuir a un desarrollo, social y ambientalmente sostenible y económicamente viable.

En la primera edición de este premio, el Gobierno de Aragón se posicionó en la vanguardia en cuanto a la promoción y reconocimiento de este nuevo modelo de gestión empresarial. Con esta séptima edición, este galardón se convierte en referencia de la responsabilidad social de empresas en Aragón, con amplia difusión e impacto tanto en el ámbito empresarial, como en toda la sociedad aragonesa.

El Decreto 12/2004, de 27 de enero, del Gobierno de Aragón, en su redacción dada por el Decreto 79/2008, de 29 de abril, dispone que su artículo 3 que mediante orden del Consejero competente en materia de industria, se realizarán las convocatorias de cada edición y la aprobación de las correspondientes bases del premio.

Actualmente, las competencias en materia de industria corresponden al Departamento de Industria e Innovación, en virtud del Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón.

Al amparo del artículo 2 del Decreto 12/2004, de 27 de enero, del Gobierno de Aragón, se establecen las diferentes modalidades del Premio, consolidando las tres nuevas modalidades que tanto éxito evidenciaron en la convocatoria anterior y que se establecen en función de las fases y acciones de implantación de la responsabilidad social en la empresa.

El objetivo de la creación de estas modalidades tuvo su origen en la búsqueda de una mayor participación, proporcionando una mayor idoneidad y adecuación en la concesión del premio, considerando las distintas materias que implican al concepto de responsabilidad social en la empresa.

La primera modalidad, denominada Excelencia, reconoce la consecución y consolidación de este concepto en la empresa, teniendo en cuenta toda su trayectoria y evolución. Esta excepcional modalidad se corresponde con el premio original de ediciones anteriores, pero aumenta su carácter de extraordinario, y por ello, su reconocimiento y mérito de concesión, por considerarlas empresas referentes en este concepto.

La segunda modalidad, denominada Iniciación, se establece atendiendo al grado de implantación del concepto de la responsabilidad social en las empresas. Se pretende en esta modalidad premiar el emprendimiento en responsabilidad social. De esta manera, se quiere reconocer no solo a las empresas maduras en esta materia, como hasta ahora, sino también premiar a aquellas que hayan iniciado el camino hacia la responsabilidad social y estén demostrando buenas prácticas, ejemplarizantes para todas aquellas empresas aragonesas que vean como beneficioso imitar este comportamiento.

La tercera modalidad, denominada Acción, premia al proyecto, iniciativa o medida acometida por la empresa para la implantación del concepto de responsabilidad social, que podrán ser dentro de las áreas de tipo social, medioambiental, laboral o económica. Se pretende, con esta modalidad, resaltar, impulsar, reconocer y promover iniciativas concretas que sirvan de ejemplo para el tejido empresarial en Aragón, indispensables para ayudarle a que se fortalezca para afrontar el futuro y adaptarse a los nuevos entornos económicos.

La gestión del premio corresponde al Departamento competente en materia de Industria, como así se determina en el artículo 7 del Decreto 12/2004, de 27 de enero. En el Decreto 27/2012, de 24 de enero, se atribuye la competencia de Fomento Industrial a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana empresa. Esta competencia es definida por la Ley de Industria de Aragón, que determina entre sus objetivos de Fomento la tarea de Im-



pulsar iniciativas de responsabilidad social corporativa, que incluye la responsabilidad social de las empresas.

En su virtud, y en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, el Consejero de Industria e Innovación, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto convocar la séptima edición del «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas» y aprobar las bases para el otorgamiento del citado premio.

Artículo 2. *Objeto y características del Premio.*

1. El «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas» está destinado a reconocer públicamente a aquellas empresas que han demostrado en su gestión, una preocupación por la adquisición y puesta en marcha de los compromisos de responsabilidad social.

2. El «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas» distinguirá a la empresa que demuestre su compromiso activo con el desarrollo económico, social y medioambiental, a través de sus políticas y sistemas de gestión, la transparencia de estas actuaciones y el escrutinio externo de las mismas.

3. El «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas», en todas sus modalidades, tendrá carácter honorífico y consistirá en una obra representativa del galardón. Las empresas que resulten finalistas obtendrán un diploma acreditativo de esta condición.

Artículo 3. *Modalidades del premio.*

1. La primera modalidad del premio, denominada Excelencia, de carácter excepcional, reconoce toda la trayectoria de la empresa en la consecución de la adopción plena de la responsabilidad social, de tal forma que su actividad empresarial pueda considerarse como un ejemplo integral en esta materia, modelo de desarrollo social, transparencia y escrutinio de sus políticas.

2. La segunda modalidad, denominada Iniciación, reconoce a la empresa que se sitúa en la fase de inicio en la implantación de la responsabilidad de las empresas, comenzando con la adopción de este concepto en todas sus políticas, y demuestra buenas y ejemplarizantes prácticas medioambientales, sociales y económicas.

3. La tercera modalidad, denominada Acción, se establece atendiendo al proyecto, medida o iniciativa para la implantación del concepto de responsabilidad social en la empresa. Se establecen en esta modalidad las siguientes categorías: Medioambiental, Social, Laboral y Económica. Para poder optar como candidata a esta modalidad, la fecha de inicio o vigencia corresponderá al año 2013 o 2014.

Artículo 4. *Participantes.*

Podrá optar al premio, como participante, cualquier empresa con arraigo en Aragón, que se podrá materializar en cuando a su sede, domicilio, actividad o propiedad en nuestra Comunidad Autónoma, sin descartar otras posibles evidencias

Artículo 5. *Presentación de propuestas.*

1. Las propuestas individualizadas para cada modalidad deberán presentarse antes del 15 de noviembre de 2014, preferentemente en el Registro General de la Diputación General de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación de propuestas lleva consigo la aceptación, por parte de quienes la formulen, de los términos de esta convocatoria.

3. Las propuestas se acompañarán de la memoria en la que se expongan los méritos y circunstancias que concurran y del resto de documentación indicada en los artículos siguientes para cada modalidad del premio.

4. La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma, que no estén permitidas por procedimiento administrativo.

5. Las solicitudes se podrán formalizar según el modelo normalizado recogido en el anexo de esta orden que también se encuentra disponible en el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el portal del Gobierno de Aragón, en la página <http://premiorse.aragon.es>.



Artículo 6. Documentación a presentar en la modalidad de Excelencia e Iniciación.

6.1. Se presentará una memoria explicativa, desarrollada en un máximo de 25 folios a una sola cara, en la que se incluirán los siguientes epígrafes:

Nota: se parte de que todos los documentos siguientes son parte de esa memoria explicativa y no documentos distintos. Comprobar.

- a) Datos de la empresa candidata y modalidad a la que se presenta.
- b) Nombre, cargo que ocupa, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona de contacto en la empresa.
- c) Breve descripción de la candidatura presentada en la que se detallarán las principales acciones desarrolladas por la organización, para su evaluación por parte del Jurado.
- d) Datos sobre la implantación de la responsabilidad de la empresa, debiendo comprender los datos más relevantes: Año de ejecución de proyectos, objetivos fijados, personas de la organización implicadas, aportación financiera, resultados obtenidos y planes de futuro, entre otros. En todos los casos se detallarán los datos relativos y referencias a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La memoria deberá adaptarse a la siguiente estructura:

- a) Políticas y sistemas de gestión adoptados.
 - Identificación y relaciones establecidas con los grupos de interés
 - Responsabilidades de RSE en los órganos rectores de la organización
 - Sistemas de gestión medioambiental y/o social
 - Actividades medioambientales formalizadas y resultados obtenidos
 - Actividades sociales formalizadas y resultados obtenidos (laborales, seguridad en el trabajo, derechos humanos, corrupción, responsabilidad sobre el producto o servicio de acción social, etc.)
- b) Transparencia de la gestión socialmente responsable.
 - Desglose de las relaciones de la organización y los grupos de interés: Responsables de RSE.
 - Información sobre el gobierno de la organización (códigos) y su Accesibilidad.
 - Información económica y su accesibilidad.
 - Información medioambiental y su accesibilidad.
 - Información social y su accesibilidad.
 - Memorias de sostenibilidad.
- c) Análisis externo de la gestión socialmente responsable.
 - Control del órgano rector e informes, en su caso, de consejeros independientes.
 - Auditoria y certificaciones de los sistemas de gestión socialmente responsables.
 - Verificación externa del informe económico, social y/o medioambiental así como de la memoria de sostenibilidad.
 - Calificaciones externas de la organización sobre RSE (índices de inversión socialmente responsable, de reputación, etc.)
 - Premios, reconocimientos o similares obtenidos relacionados con la RSE
 - Pertenencia activa a clubes, foros y demás formas organizativas vinculadas con la RSE.

En todos los casos se detallarán de una manera exhaustiva los datos relativos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

6.2 Se deberá aportar memoria de sostenibilidad, en caso de tenerla, de los dos últimos años.

6.3 Podrá adjuntarse el material adicional que se estime pertinente para la presentación y evaluación de la propuesta, tales como fotografías, video, etc.

6.4 La documentación solicitada, siempre que sea posible, deberá ser entregada en formato físico. En todo caso, el conjunto de la documentación, deberá ser entregado además, en formato electrónico, preferentemente en CD o USB.

Artículo 7. Documentación a presentar en la modalidad de Acción.

7.1. Se deberá presentar una memoria explicativa, desarrollada en un máximo de 10 folios a una sola cara, en la que se incluyan los siguientes epígrafes:

- a) Datos de la empresa candidata y modalidad a la que se presenta (social, laboral, económica o medioambiental).
- b) Nombre, cargo que ocupa, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona de contacto en la empresa.
- c) Descripción de la candidatura presentada en la que se detallarán el tipo de actuación o proyecto, para su evaluación por parte del Jurado.



- d) Breve memoria del proyecto o actuación, con los datos más relevantes como el Año de ejecución, objetivos fijados, personas de la organización implicadas, aportación financiera, resultados obtenidos y planes de futuro, entre otros.
- e) Breve descripción de la implantación de la responsabilidad social en la empresa, e importancia cuantitativa y cualitativa de la iniciativa en su proceso.

7.2. Se deberá aportar la memoria de sostenibilidad, en caso de tenerla, de los dos últimos años. Podrán adjuntarse el material adicional que se estime pertinente para la presentación y evaluación de la propuesta, tales como fotografías, video, etc.

7.3. En todos los casos se detallarán de una manera exhaustiva los datos relativos a la Comunidad de Aragón.

7.4. La documentación solicitada, siempre que sea posible, deberá ser entregada en formato físico. En todo caso, el conjunto de la documentación, deberá ser entregado además, en formato electrónico, preferentemente en CD o USB.

Artículo 8. *Jurado.*

1. El jurado para todas las modalidades estará presidido por el Consejero de Industria e Innovación y formarán parte del mismo:

- a) Un representante del Departamento de Economía y Empleo.
- b) Un representante del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
- c) Un representante del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
- d) Un representante de la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA)
- e) Un representante de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Aragón (Cepyme-Aragón).
- f) Un representante de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón).
- g) Un representante de la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT Aragón)
- h) Un representante de la Fundación Ecología y Desarrollo.
- i) Un representante de Intermón Oxfam.
- j) Un representante de la Fundación Empresa y Sociedad.
- k) Un representante de la Asociación Española de Contabilidad.
- l) Un representante del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- m) Un representante de AENOR en Aragón.
- n) Un representante del Instituto Aragonés de Fomento.
- ñ) Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

2. La participación de los miembros del Jurado es personal e indelegable, pudiendo ser asistidos por personal técnico de su elección.

3. Si alguno de los miembros anteriormente relacionados perteneciera o tuviera relación directa con alguna empresa que optase a obtener el premio en la presente convocatoria, deberá manifestar, tan pronto como se tenga conocimiento de ello, al Consejero de Industria e Innovación esta circunstancia y en consecuencia renunciar a su condición de miembro del Jurado.

4. El jurado, si lo considera conveniente, podrá valorar la candidatura de la empresa en una modalidad distinta a la inicialmente seleccionada por ella.

5. El Premio, en sus distintas modalidades, se otorgará por mayoría de votos de los miembros del jurado pudiendo declararse desierto si se considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes para ser galardonados. Las deliberaciones del Jurado son confidenciales.

Artículo 9. *Gestión y otorgamiento.*

La gestión del Premio corresponde al Departamento de Industria e Innovación y la concesión del mismo se efectuará por Acuerdo del Gobierno de Aragón.

La organización del "Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas" será llevada a cabo por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, a quién deberá dirigirse toda consulta o documentación solicitada.

Artículo 10. *Fases del procedimiento de evaluación y otorgamiento.*

Las fases del procedimiento de evaluación y otorgamiento serán las siguientes:

- a) Fase I: Presentación de las propuestas para la obtención del "Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas" de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.



- b) Fase II: Estudio por un Comité de Evaluación de las memorias presentadas por los participantes.
Dicho Comité de Evaluación estará compuesto por técnicos del Gobierno de Aragón nombrados por el Director General competente en materia de industria, que propondrá al Jurado, a partir de los informes realizados, las empresas finalistas al Premio.
Para la concesión del premio por parte del jurado se tendrá en cuenta el arraigo en Aragón de la empresa candidata, así como la naturaleza de las actuaciones desarrolladas y el grado de implementación de las mismas. Los criterios específicos de evaluación estarán basados en los requisitos de la memoria.
- c) Fase III: Emisión y entrega al Jurado de los informes realizados por el Comité de Evaluación a través de los cuáles el Jurado determinará quiénes son efectivamente los candidatos finalistas y cuál de ellos es el ganador.
En todo momento la documentación presentada por los candidatos estará a disposición de los miembros del Jurado, así como de los técnicos designados por ellos para que les puedan asistir en la valoración de las candidaturas presentadas.
- d) Fase IV: Deliberación de los miembros del Jurado y propuesta de las candidaturas ganadoras al Gobierno de Aragón.
- e) Fase V: Concesión del premio en sus distintas modalidades por parte del Gobierno de Aragón y entrega del mismo, distinguiendo a los finalistas, si los hubiere, con el correspondiente reconocimiento.

Artículo 11. Efectos de la obtención del premio.

1. La empresa galardonada podrá hacer publicidad de dicha concesión en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue premiada, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica del Premio.

2. Tanto las empresas ganadoras como las finalistas tendrán una consideración y reconocimiento especial en las acciones que puedan emprenderse desde el Departamento competente en materia de industria para la ayuda y promoción de la responsabilidad social en las empresas.

3. La información de la memoria suministrada por las empresas participantes en sus candidaturas podrá ser utilizada por el Departamento competente en materia de Industria en sus publicaciones y difusiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 6 de mayo de 2014.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

ANEXO:

	PREMIO ARAGONÉS A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS		<table border="1"> <tr> <td>Borrar</td> <td>Aceptar</td> </tr> <tr> <td>Imprimir</td> <td>Grabar</td> </tr> </table>	Borrar	Aceptar	Imprimir	Grabar
	Borrar	Aceptar					
Imprimir	Grabar						
Identificador de Código de Barras <input type="text"/>	Número de Expediente <input type="text"/>	Espacio para validación mecánica					

Espacio reservado para etiqueta fiscal

1 - DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Datos del Titular

NIF o CIF Nombre / Razón Social

Apellido 1º Apellido 2º

Domicilio Fiscal N.º Esc. Piso Puerta

Localidad Provincia C.P. País

Tif. Fijo Tif. Móvil Fax

Pagina web e-mail

2 - PERSONA DE CONTACTO

Designada por la empresa

Nombre y Apellidos

Cargo

Tif. Fijo Tif. Móvil e-mail

3 - DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Vía Pública N.º Esc. Piso Puerta

Localidad Provincia C.P. País

Tif. Fijo Tif. Móvil Fax e-mail

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Breve descripción de la candidatura.

Memoria del proyecto.

Material adicional (VIDEOS, MEMORIAS, FOTOS..ETC)

Memoria de sostenibilidad.

Tarjeta de identificación fiscal de la empresa. (Fotocopia)

DNI del Representante legal. (Fotocopia)

Lugar de presentación de las solicitudes Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, en las oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa sito en el Edificio Pignatelli, Pº María Agustín nº 36, en el Registro de la Oficina de Información sita en la Plaza San Pedro Nolasco 7 de Zaragoza, en los Servicios Provinciales del Departamento de Industria e Innovación, en las Delegaciones Territoriales de Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel, en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca, Barbastro, Fraga, y Tarazona o en cualquiera de los lugares fijados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



PREMIO ARAGONÉS A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

PÁGINA 2

MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA

Excelencia

Iniciación

Acción

El jurado podrá valorar la candidatura de la empresa en una modalidad distinta a la inicialmente seleccionada por ella, si lo considera conveniente, buscando una mayor adecuación al premio.

SOLICITA:

Participar en la séptima edición del premio aragonés de responsabilidad social de las empresas ,con la documentación que se adjunta, de acuerdo con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2014 del Departamento de Industria e Innovación y en este modelo de solicitud.

Y, AUTORIZA

SI

NO

a la Dirección General de Industria y de la PYME a enviar a la empresa toda aquella información relacionada con este premio a la dirección de correo facilitada en esta solicitud.

En , a de de

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ACTIVIDAD DE FOMENTO EN MATERIA INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL", cuya finalidad es la recogida de datos de carácter personal en relación a los procedimientos administrativos tramitados en materia de subvenciones a proyectos de carácter industrial o empresarial así como en el otorgamiento de premios y otros reconocimientos en materia industrial o empresarial. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, sita en Pº Mº Agustín nº 36, Edificio Pignatelli, 50.004, Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Firma del declarante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 16 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el plazo de solicitud obligatoria de renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la garantía de calidad del sistema educativo y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

En la actualidad, la gestión de las competencias en materia de enseñanza universitaria corresponde al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en virtud de lo dispuesto por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece, en su artículo 37, la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado, y el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, desarrolla dicha estructura e introduce un modelo de control de calidad de las enseñanzas basado en tres tipos de procedimientos: el de verificación, el de seguimiento y el de renovación de la acreditación.

El último procedimiento, el de renovación de la acreditación, supone la validación de que la implantación del plan de estudios se ha desarrollado de acuerdo con la memoria verificada y que los estudiantes han completado su formación satisfactoriamente, y comporta que la universidad pueda seguir incluyendo el título en su oferta formativa.

La renovación de la acreditación debe realizarse de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en el citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En ese sentido, su artículo 24.2, dispone que los títulos universitarios oficiales de Grado y Doctorado deberán haber renovado su acreditación antes del transcurso de seis años desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación y los títulos de Máster Universitario antes del transcurso de cuatro años y que la renovación deberá hacerse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 27 bis, de acuerdo con el procedimiento y plazos que las comunidades autónomas establezcan en relación con las universidades de su ámbito competencial.

Asimismo, el artículo 24.3 del citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, dispone que las agencias evaluadoras establecerán conjuntamente los protocolos de evaluación necesarios para la verificación y acreditación de acuerdo con estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el mismo Real Decreto.

Sin embargo, el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, ha introducido una disposición transitoria sexta en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece una moratoria de dos cursos académicos para la obligación de someter las titulaciones oficiales al procedimiento de renovación de la acreditación y, a su vez, permite que, tras su entrada en vigor, las comunidades autónomas abran un plazo de dos meses, para que las universidades, que voluntariamente lo deseen, puedan solicitar la renovación de la acreditación de sus títulos cuyo vencimiento de plazo se haya producido durante el curso académico 2012-2013 o se vaya a producir durante el curso académico 2013-2014. Estos procedimientos tendrán carácter oficial y surtirán los efectos previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece como una de las funciones de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) la evaluación, acreditación y certificación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y la Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se determina el procedimiento para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas uni-



versitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, establecía, en su artículo 12, el plazo y el lugar de presentación de las solicitudes de renovación de la acreditación y la forma en que esta se debía realizar.

De acuerdo con lo anterior, antes de la aplicación obligatoria de la renovación de la acreditación, en cumplimiento de la disposición transitoria sexta del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, incorporada por el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, se consideró oportuno abrir un plazo de dos meses para la renovación voluntaria de la acreditación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón y, por ello, se aprobó la Orden de 17 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, encomendando a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón la emisión del correspondiente informe de evaluación de renovación de la acreditación.

No obstante, con objeto de cumplir con los plazos fijados en la normativa vigente, es preciso, en el año 2014, abrir una convocatoria de presentación de solicitudes de renovación obligatoria de la acreditación de aquellas titulaciones cuyo plazo máximo para renovar la acreditación esté comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de noviembre de 2015 y, así, garantizar que, las universidades tengan margen de tiempo para organizar su docencia en función de los resultados obtenidos en el procedimiento de renovación de la acreditación, que tiene un plazo máximo de resolución de 6 meses.

En relación con la renovación de la acreditación, recientemente, se ha aprobado la Orden de 9 de abril de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de mejora del procedimiento de implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 83, de 30 de abril de 2014), que, en su artículo 10, establece: “De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la universidad presentará su solicitud para la renovación de la acreditación de acuerdo con el procedimiento y plazos que en esta Comunidad Autónoma se establezcan.

La Dirección General de Universidades remitirá la solicitud a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón para que emita el preceptivo informe de evaluación de renovación de la acreditación del título correspondiente, de conformidad con los protocolos oficiales que, para la renovación de la acreditación, se aprueben, con los convenios que, en su caso, se suscriban entre la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y con el procedimiento y plazos que, según el apartado anterior, se establezcan”.

En este sentido, la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA) ha elaborado un Protocolo para la renovación de la acreditación de titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado que ha sido aprobado por la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria en su reunión de 5 de marzo de 2014.

A su vez, la Dirección General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con fecha 2 de abril de 2014, ha elaborado unos criterios básicos a tener en cuenta en la programación de la renovación de la acreditación de titulaciones universitarias en Aragón durante el periodo 2014-2016, con objeto de sistematizar y anticipar las acciones necesarias que posibiliten culminar con éxito el proceso de renovación de la acreditación obligatorio que ahora se inicia, orientar a las universidades que conforman el sistema universitario de Aragón y permitir una correcta y eficaz coordinación entre éstas, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y la propia Dirección General de Universidades.

En consecuencia, y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el citado Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— La Universidad de Zaragoza y la Universidad Privada “San Jorge”, presentarán la solicitud obligatoria de renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales cuyo vencimiento de plazo se produzca entre el 1 de marzo y el 30 de noviembre de 2015, acompañada del correspondiente autoinforme de cada título, conforme al modelo establecido por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón disponible en su página web (www.aragon.es).

El plazo de presentación se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y finalizará el día 31 de julio de 2014.



Segundo.— Las solicitudes se presentarán, a través del Registro General del Gobierno de Aragón, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Dirección General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Tercero.— Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Universidades las remitirá a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón que emitirá el preceptivo informe de evaluación de renovación de la acreditación del título correspondiente.

Cuarto.— Este procedimiento de renovación obligatoria de la acreditación, surtirá los efectos previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se regirá, en todo aquello que le sea aplicable, por lo previsto en los artículos 24 y 27 bis y la Disposición transitoria sexta del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre; los artículos 4 y 10 de la Orden de 9 de abril de 2014; el Protocolo para la renovación de la acreditación de titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado elaborado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA) y aprobado por la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria en su reunión de 5 de marzo de 2014 y los documentos del programa ACREDITA de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación que, adaptados para su aplicación en el sistema universitario de Aragón, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón pondrá a disposición de las universidades.

Zaragoza, 16 de mayo de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios.

Denominación: Complemento de la gestión en materia de vivienda: Desarrollo de aplicaciones informáticas, atención multicanal, relativos a los sistemas de gestión social de la vivienda, planes de vivienda y otras competencias en la materia.

Fecha de publicación DOUE: 13 de diciembre de 2013.

Fecha de publicación "Boletín Oficial del Estado": 27 de diciembre de 2013.

Fecha de publicación "Boletín Oficial de Aragón": 8 de enero de 2014.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 264.462,81 euros.

Tipo de contrato: Servicios.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

Adjudicatario: U.T.E. Pyrenalia - IA Soft Aragón 2014.

Importe: 245.000 euros y el IVA al 21% 51.450 euros, lo que hace un total de 296.450 euros.

Fecha de adjudicación: 27 de marzo de 2014.

Fecha de formalización: 25 de abril de 2014.

Zaragoza, 20 de mayo de 2014.— El Secretario General Técnico. (Por delegación, según Resolución de 11 de febrero de 2013), la Jefa del Servicio de Personal, Régimen Jurídico y Contratación, Carmen Benedicto Gutiérrez.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, los servicios de soporte al desarrollo, implantación y mantenimiento evolutivo de diversas aplicaciones informáticas de gestión del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.
 2. Domicilio: Vía Universitat, 36 6.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
 4. Teléfono información administrativa: 976-715905. Teléfono información técnica: 976-715520 (Sección de Tecnologías de la Información).
 5. Fax información administrativa y técnica: 976 713352 y 976 714211.
 6. Correo electrónico: iandresm@aragon.es - ctelleria@aragon.es.
 7. Dirección Internet del perfil del contratante: <http://www.aragon.es/Contratacion-Publica>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 24 de junio de 2014.
 - d) Número de expediente: SGT/27/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Servicios de soporte al desarrollo, implantación y mantenimiento evolutivo de diversas aplicaciones informáticas de gestión del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de agosto de 2015.
 - f) Admisión de prórroga: Si.
 - g) CPV: 72250000-2.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
Criterios sujetos a evaluación previa: Se valorará la solución ofertada: 24 puntos y la planificación y detalle de actividades por fases: 20 puntos según la distribución del anexo VI Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Criterios sujetos a evaluación posterior: Se valorará el precio: 50 puntos y la formación y transferencia de conocimiento: 6 puntos, según la distribución del anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 287.670 euros. IVA (21 %) 60.410,70 euros. Importe total: 348.080,70 €.
5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 25 de junio de 2014, a las 14 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Diputación General de Aragón y demás Unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los re-



quisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax:976-713352)

2. Domicilio: Vía Universitat, 36, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50017
 4. Dirección electrónica: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
- c) No se admiten variantes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Sala de Reuniones del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Vía Universitat, 36, 6.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Zaragoza, 50017
- c) Fecha y hora: Apertura del sobre número Dos "Propuesta sujeta a evaluación previa": 3 de julio de 2014 a las 13:00 horas. Apertura del sobre número Tres "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior": 10 de julio de 2014 a las 13:00 horas.

9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario, con el límite máximo de 2.500 euros.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. 14 de mayo de 2014.

11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Zaragoza, 15 de mayo de 2014.— El Secretario General Técnico, Amadeo Rivas Palá.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Inocense, S.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 25 de abril de 2014, relativo al expediente H-0004-I+ECl-10.

En relación con la subvención concedida a Inocense, S.L. (Expediente H-0004-I+ECl-10) con domicilio en Huesca, con NIF B22347702, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 25 de abril de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Lavarenting S. XXI, S.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 29 de abril de 2014, relativo al expediente T-0088-CIN-10.

En relación con la subvención concedida a Lavarenting S. XXI, S.L. (Expediente T-0088-CIN-10) con domicilio en Mas de las Matas (Teruel), con NIF B44213098, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 29 de abril de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mas de las Matas se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Sergio Remón Callejero, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 7 de abril de 2014, relativo al expediente Z-0469-AUTSA-10.

En relación con la subvención concedida a Sergio Remón Callejero (Expediente Z-0469-AUTSA-10) con domicilio en Zaragoza, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 7 de abril de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES****NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, a las personas relacionadas en el anexo, de las audiencias-propuestas de resolución, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.**

No habiendo sido posible notificar la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado", número 182, de 31 de julio de 1987), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 242, de 9 de octubre de 2003) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley, ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 octubre de 1990), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de 1992), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Subdirección Provincial de Transportes de Huesca.

2.º En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente ES69 2085 2052 01 0300491789 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transportes de Ibercaja, haciendo constar el número de expediente.

3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en c/ General Lasheras 6, 3.ª planta, o bien consultando al teléfono de sanciones. Tfno. 974 29 33 47 - Fax. 974 29 33 48.

Huesca, 19 de mayo de 2014.— El Subdirector Provincial de Transportes de Huesca, José Luis Abad Martínez.

Anexo:

Expediente: HU-00522-O-13.
Fecha: 21 de febrero de 2013.
Nombre: Barcelona Trucking Port, S.L.
Población: Barcelona.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos infringidos: Artículo 141.24.8 LOTT.

Expediente: HU-01177-O-13.
Fecha: 12 de abril de 2013.
Nombre: Josana Intertrans, S.L.
Población: Talavera de La Reina.
Provincia: Toledo.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 140.37.4 LOTT.

Expediente: HU-01378-O-13.
Fecha: 28 de abril de 2013.
Nombre: Transportes El Peregrino 07 S.L.
Población: Caravaca de La Cruz.
Provincia: Murcia.
Sanción: 2.001 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 140.20 LOTT.



Expediente: HU-01386-O-13.
Fecha: 29 de abril de 2013.
Nombre: Lagrabel S.L.
Población: Gelida.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 140.34 LOTT.

Expediente: HU-01536-O-13.
Fecha: 12 de abril de 2013.
Nombre: Josana Intertrans, S.L.
Población: Talavera de La Reina.
Provincia: Toledo.
Sanción: 4.001 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 140.10 LOTT.

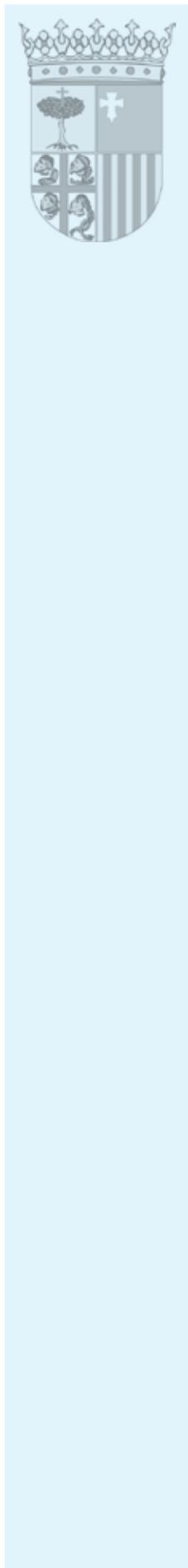
Expediente: HU-01541-O-13.
Fecha: 13 de mayo de 2013.
Nombre: Prados Muriel, Luis Miguel.
Población: Vilagrassa.
Provincia: Lleida.
Sanción: 301 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 142.2 LOTT.

Expediente: HU-01596-O-13.
Fecha: 16 de mayo de 2013.
Nombre: Perlatrans, S.L.
Población: Oviedo.
Provincia: Asturias.
Sanción: 4.001 €.
Preceptos. infringidos: -Artículo 140.1 LOTT.

Expediente: HU-01597-O-13.
Fecha: 16 de mayo de 2013.
Nombre: Perlatrans, S.L.
Población: Oviedo.
Provincia: Asturias.
Sanción: 4.001 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 140.9 LOTT.

Expediente: HU-01598-O-13.
Fecha: 16 de mayo de 2013.
Nombre: Perlatrans, S.L.
Población: Oviedo.
Provincia: Asturias.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 140.34 LOTT.

Expediente: HU-01599-O-13.
Fecha: 16 de mayo de 2013.
Nombre: Perlatrans, S.L.
Población: Oviedo.
Provincia: Asturias.
Sanción: 201 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 142.8 LOTT.



Expediente: HU-01700-O-13.
Fecha: 14 de mayo de 2013.
Nombre: Aratemper, S.L.
Población: Gelida.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 201 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 142.8 LOTT.



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, del Director General de Interior, por el que se dispone la apertura de un periodo de información pública acerca de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

Con fecha 20 de marzo de 2014, Don Juan Ignacio Larraz Plo, Decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Aragón, ha solicitado la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón de la modificación de los estatutos del mencionado Colegio Profesional, según el texto aprobado por la Junta General celebrada el 25 de febrero de 2014. Dado que dicha modificación incluye cambio de la denominación del Colegio, se remitió escrito de la Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Registros, de fecha 10 de abril de 2014, explicando el procedimiento previsto para su aprobación por el Gobierno de Aragón, y la documentación necesaria para la tramitación de la modificación de los estatutos.

Mediante nuevo escrito del Decano del Colegio, de 14 de mayo de 2014, se aporta la documentación requerida para completar la solicitud de inscripción de los nuevos estatutos del Colegio y del cambio en la denominación. La documentación aportada es la siguiente:

- Informe justificativo del cambio en la denominación del Colegio.
- Nuevo texto de los estatutos aprobados.
- Certificación del Secretario, con el visto bueno del Decano, del acta de la Junta General en la que consta las modificaciones, mediante anexo consistente en una copia a doble columna de ambos textos, el antiguo y el nuevo. En la misma certificación se incluyen las últimas modificaciones y la composición actual de la Junta de Gobierno del Colegio.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y en el artículo 8 del Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, recibida la solicitud de inscripción de la modificación de Estatutos, el órgano competente del Departamento abrirá un periodo de información pública que se anunciará en el "Boletín Oficial de Aragón".

El Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, atribuye a la Dirección General de Interior, la gestión de la competencia en materia de colegios profesionales, por lo que esta Dirección General resuelve:

Someter a información pública por el plazo de un mes el expediente de modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Aragón a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que se consideren oportunos.

El expediente podrá examinarse en las dependencias de la Dirección General de Interior (Servicio de Régimen Jurídico y Registros, P.º María Agustín, número 36, de Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel, en la Oficina de Información del Edificio Pignatelli y en la de San Pedro Nolasco y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Alcañiz, Jaca, Calamocha, Fraga y Barbastro.

Zaragoza, 19 de mayo de 2014.— El Director General de Interior, Fco. Javier Artajo Jarque.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria, de la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 13 de abril de 2014, por la que se desestima un recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Producción Agraria, de 15 de abril de 2013.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva al interesado y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución del recurso de alzada.

El interesado podrá examinar el contenido íntegro de la citada notificación en las dependencias del Servicio de Ayudas Agrícolas, de la Dirección General de Producción Agraria, del Departamento de Agricultura y Alimentación sitas en el plaza San Pedro Nolasco, número 7, puerta 3, planta 2.^a de Zaragoza.

Zaragoza, 19 de mayo de 2014.— El Director General de Producción Agraria, Jesús Nogué Navarro.

ANEXO I

Fecha: 13/04/2014

Nombre: Bienes y Equipos EQUIBEX S. L.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto de explotación porcina de cebo con una capacidad de 468 UGM, ubicada en el polígono 5, parcelas 151 y 163, del término municipal de Argavieso (Huesca), y promovida por Mavilla Bergua, S.C. (Número de Expediente INAGA 500601/02/2013/12775).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Mavilla Bergua, S. C. ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de una explotación porcina de cebo con una capacidad de 468 UGM (3.900 plazas), ubicada en el polígono 5, parcelas 151 y 163, del término municipal de Argavieso (Huesca).
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el INAGA y el Ayuntamiento de Argavieso (Huesca), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.

El proyecto básico se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (Recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta de Zaragoza.

Ayuntamiento de Argavieso, plaza mayor, s/n.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 16 de abril de 2014.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 495 UGM, ubicada en el polígono 3, parcela 162, del término municipal de Grañén (Huesca) y promovida por Agroalma, S.C. (Expediente INAGA 500601/02/2013/12378).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Agroalma, S. C. ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 495 UGM (4.124 plazas), ubicada en el polígono 3, parcela 162, del término municipal de Grañén (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el INAGA y el Ayuntamiento de Grañén (Huesca), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma resolución.

El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (Recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta de Zaragoza.

Ayuntamiento de Grañén, Avda. Ramón y Cajal, 7.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 16 de abril de 2014.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Investigación e Innovación, a Arstic Audiovisual Solutions, S.L., de la resolución relativa al expediente de subvenciones para el desarrollo de proyectos de innovación interempresarial o intersectorial (INNOVA A2-22 /2011).

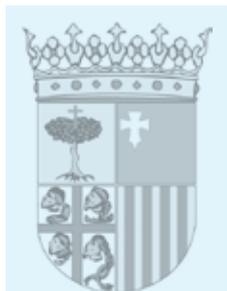
Para conocimiento del interesado y dado que, habiéndose intentado por dos veces la notificación de dicha resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no siendo posible efectuar la notificación de la misma por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el mismo, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 y en el artículo 61 de la citada ley, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, por la que se acuerda la procedencia del reintegro de la subvención concedida.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Gestión de la Investigación, edificio Pignatelli, P.º María Agustín, 36, 50071 de Zaragoza (puerta 30, planta 2.ª).

Transcurridos quince días contados o bien desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el correspondiente boletín oficial, o bien en el correspondiente tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio, sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma desde el día siguiente a la finalización del referido plazo.

Zaragoza, 19 de mayo de 2014.— El Director General de Investigación e Innovación, Miguel Ángel García Muro.



ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud de pase a concesión de la explotación “Collado Piquer”, derivada del permiso de investigación “Santa Susana”, número 6084, para recursos de la sección C), piedra ornamental, con una superficie de 12 cuadrículas mineras, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), promovido por Piedra Natural Rubio, S.L.

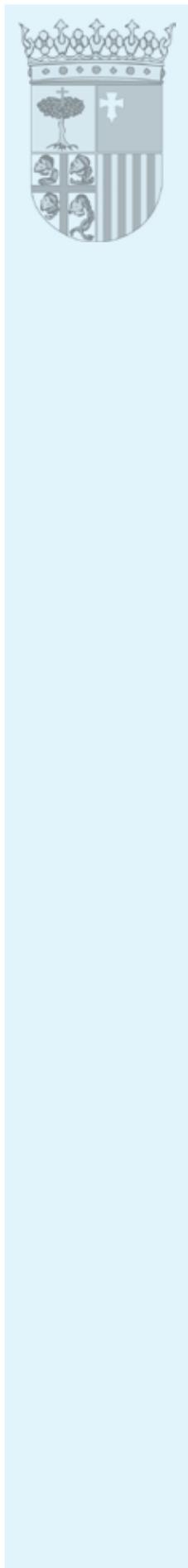
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Piedra Natural Rubio, S.L. ha solicitado el pase a concesión de la explotación “Collado Piquer”, derivada del permiso investigación “Santa Susana”, número 6084, para recursos de la sección C), piedra ornamental, con una superficie de 12 cuadrículas mineras, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), correspondientes a las siguientes coordenadas geográficas europeas (longitudes referidas a meridiano de Greenwich):

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	0º 03' 20"	41º 05' 00"	9	0º 03' 20"	41º 03' 20"
2	0º 03' 00"	41º 05' 00"	10	0º 03' 40"	41º 03' 20"
3	0º 03' 00"	41º 04' 40"	11	0º 03' 40"	41º 03' 00"
4	0º 02' 00"	41º 04' 40"	12	0º 04' 00"	41º 03' 00"
5	0º 02' 00"	41º 04' 00"	13	0º 04' 00"	41º 03' 40"
6	0º 02' 20"	41º 04' 00"	14	0º 03' 40"	41º 03' 40"
7	0º 02' 20"	41º 04' 20"	15	0º 03' 40"	41º 04' 40"
8	0º 03' 20"	41º 04' 20"	16	0º 03' 20"	41º 04' 40"

- b) El plan de restauración de la concesión derivada está sujeto al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del plan de restauración junto con el otorgamiento de la concesión derivada es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La resolución de la solicitud de otorgamiento de la concesión derivada junto con la aprobación del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
 - Servicio Provincial de Industria e Innovación en Teruel, c/ San Francisco, número 1, 2.ª Planta.
- g) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra f) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:

CSV: BOA20140530022



- Consulta a interesados y a las Administraciones Públicas afectadas siguientes: Ayuntamiento de Alcañiz.
- h) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teruel, 3 de marzo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Ioan Jiman y D.^a Etusca Balint, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2473-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 16 de abril de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a José Oliver Giménez, de la resolución recaída en el expediente número H-11-0382-01 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 28 de abril de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Blas Rodríguez Gómez y D.ª Myriam del Carmen Laura Orihuela, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-2282-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 7 de mayo de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. José Antonio Lacosta Pulido, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-2395-02, en materia de protección de menores.

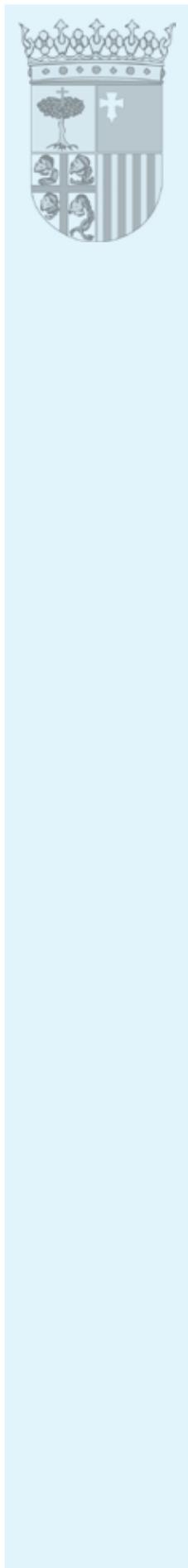
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 5 de mayo de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Cosme Marti Bracchi, de la resolución recaída en el expediente número 50/207-J/12, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 10 de abril de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Juan Bermejo Serrano, de la resolución recaída en el expediente número 50/190-J/13, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 10 de abril de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a Pilar A. Lacampa Vela, de la resolución recaída en el expediente número 50/144-J/06, sobre pensiones no contributivas.

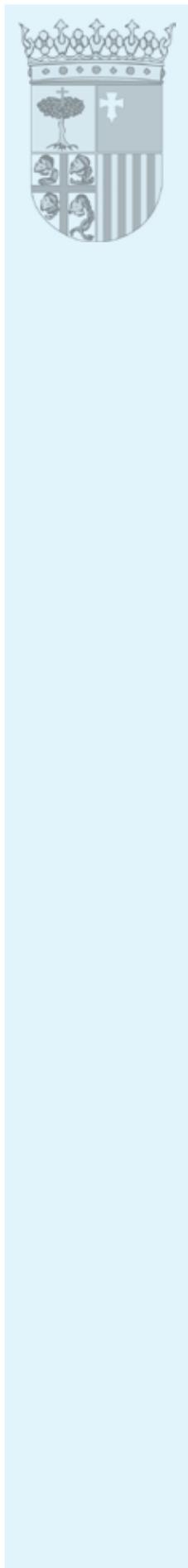
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 10 de abril de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Mercedes García Paúl, de la resolución recaída en el expediente número 50/015-J/09, sobre pensiones no contributivas.

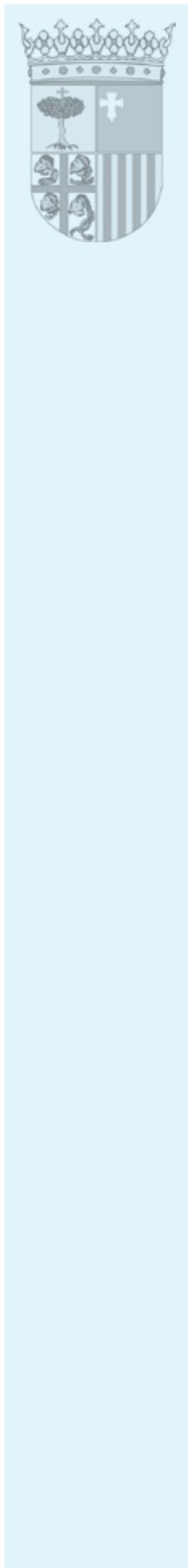
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 10 de abril de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Pilar Giménez Lahuerta, de la resolución recaída en el expediente número 50/461-J/95, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 10 de abril de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



EDICTO de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por el que se notifica a los interesados el laudo dictado en los expedientes que se relacionan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón en el expediente de referencia, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Dirección General de Consumo (vía Universitat, 36, 6.ª planta, 50017 Zaragoza) y en el Servicio Provincial del Departamento en Huesca (c/ San Jorge, 65, 22071 Huesca) el texto del laudo dictado.

Se les da por notificados a todos los efectos, haciéndoles saber que el laudo arbitral tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Contra el laudo podrá ejercitarse la acción de anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La acción de anulación habrá de ejercitarse dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación parcial del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. (Artículos 40, siguientes y concordantes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo).

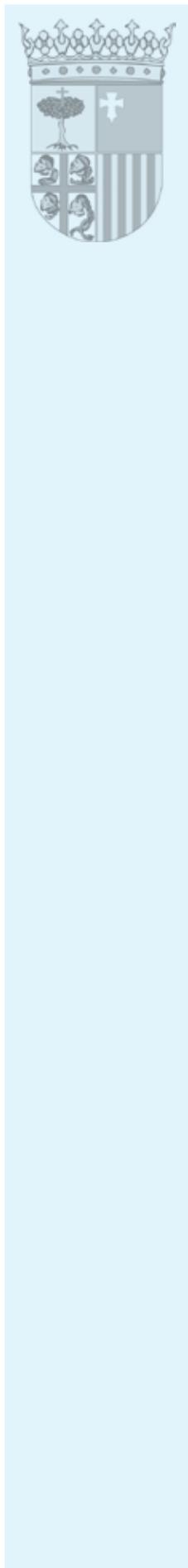
Zaragoza, 15 de mayo de 2014.— El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

Anexo:

Número expediente: 1444 /13-JA

Nombre y apellidos: Juana Gómez Romero.

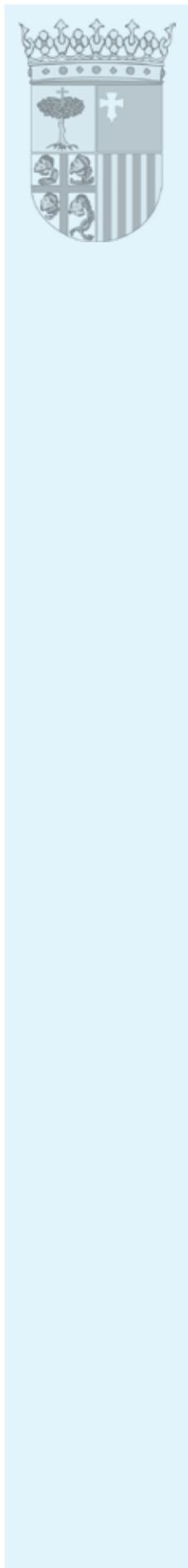
Localidad: 22004 Huesca.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Investigador de Proyectos (Ref. 6-2014).

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa ofertar un puesto de Investigador de Proyectos. La resolución de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Instituto en Avenida San Juan Bosco, 13, y en la web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es> y en www.iacs.aragon.es

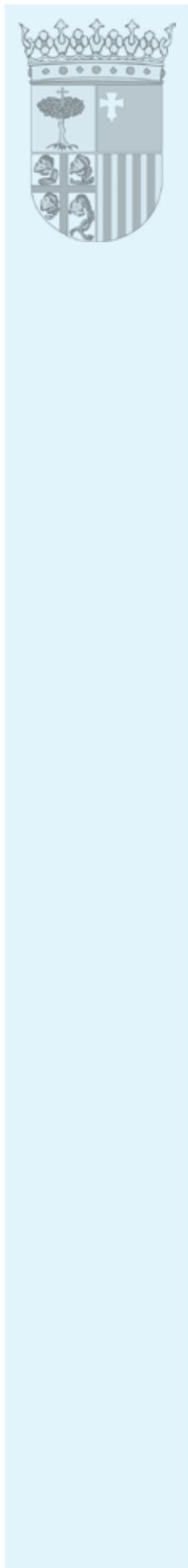
Zaragoza, 9 de mayo de 2014.— El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Luis Rosel Ondé.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Técnico de FP de Apoyo a la Investigación Clínica B (Ref. 5-2014).

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa ofertar un puesto de Técnico de FP de Apoyo a la Investigación Clínica B. La resolución de la convocatoria puede consultarse en la web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es> y en la web del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud www.iacs.aragon.es

Zaragoza, 9 de mayo de 2014.— El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Luis Rosel Ondé.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación Clínica (Ref. 7-2014).

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa ofertar un puesto de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación Clínica. La resolución de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Instituto en avenida San Juan Bosco, 13, y en la web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es> y en www.iacs.aragon.es

Zaragoza, 9 de mayo de 2014.— El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Luis Rosel Ondé.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo número P.A. 47/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y por tratarse de la notificación de un acto derivado de un procedimiento selectivo, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 18 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican los listados definitivos de admitidos, excluidos así como las puntuaciones definitivas de los participantes en la convocatoria de 19 de febrero de 2009, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal de gestión y servicios en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Huesca, en el recurso contencioso administrativo P.A. 47/2014, promovido por D. José María Naya Atares.

Zaragoza, 23 de mayo de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Ángel Sanz Barea.



SOCIEDAD COOPERATIVA DE ACTORES DRAMATICOS TUROL II

ANUNCIO de la Sociedad Cooperativa de Actores Dramáticos Turol II, relativo a la liquidación de la sociedad.

La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas celebrada el siete de marzo de dos mil catorce, aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad y nombramiento de doña M.^a José Sánchez Martín como Liquidadora única, aprobándose el balance final de liquidación siguiente:

Activo:	
Cuenta con Socios	7.748,71
Total Activo	7.748,71
Pasivo:	
Capital social	400,00
Reservas	15.934,78
Rdos. Ejercicios anteriores.....	- 8.586,07
Total Pasivo	7.748,71

Teruel, 1 de mayo de 2014.— El liquidador único, M.^a José Sánchez Martín.